



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE MONTERREY  
2009 - 2012

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

## CONTENIDO

- Acuerdos de las sesiones del Ayuntamiento de Monterrey celebradas en junio y julio de 2011 • 3
- Reforma al Reglamento de Vialidad y Tránsito • 7
- Consulta pública al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey • 10
- Consulta de reformas al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020 • 11
- Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones • 15
- Informe del estado financiero de ingresos y egresos del trimestre de abril, mayo y junio • 17
- Convenio con la Federación para la rehabilitación de parques municipales • 21
- Reasignación de recursos para el pago del alumbrado público en diversas calles y colonias • 24
- Convenio con la Federación para recibir 50 millones de pesos para proyectos de inversión, construcción y equipamiento de infraestructura urbana • 27
- Convenio con la Federación para recibir 300 millones de pesos y aplicarlos a la rehabilitación, construcción y equipamiento de plazas públicas • 30
- Acuerdo para efectuar sesión solemne en la que se entregue la Medalla al Mérito Ecológico • 38
- Convenio para recibir de la Federación los recursos para la construcción del puente vehicular en las avenidas Ruiz Cortines y Félix U. Gómez • 40
- Asignación de recursos para obras de infraestructura vial, educativa, de seguridad, social y de parques públicos • 42
- Acuerdo para aplicar 25 millones de pesos en obras de infraestructura vial • 49
- Convenio con el Inapam para atender a personas mayores del municipio con un programa de empleo • 52
- Acta de cierre del ejercicio programático presupuestario 2010 del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (Subsemun) • 54
- Acuerdo para designar a Ervey Sergio Cuéllar Adame como responsable de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey • 63
- Convenio de reconocimiento de adeudo y programación de pagos a CFE • 64
- Bases reglamentarias de la medalla al mérito Diego de Montemayor • 66
- Convocatoria de la medalla al mérito Diego de Montemayor • 69
- Convocatoria de la medalla al mérito Juventud Regia • 71
- Convocatoria de la medalla al mérito de Protección Civil • 74

- Acuerdo para declarar recinto oficial la Sala de Sesiones para la entrega de la medalla Juventud Regia • 76
- Acuerdo para entregar un reconocimiento al futbolista Jesús Arellano • 78
- Llamado a los titulares de los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas para aclarar cualquier eventualidad con relación a su licencia • 80
- Acuerdo del término de la concesión del servicio de nomenclatura de la empresa Ovalbox, S. A. de C. V. • 82
- Acuerdos de un contrato de comodato de un inmueble de 7.95 metros cuadrados a favor de Villas Unidas Cumbres Elite, A. C. • 84
- Acuerdos de un contrato de comodato de un inmueble de 5,997 metros cuadrados a favor del Instituto para el Desarrollo Integral del Sordo • 86
- Acuerdos de un contrato de comodato de un inmueble de 279.44 metros cuadrados a favor del Instituto de la Juventud Regia • 88
- Dictamen en el que se describe la distribución de radios móviles y radios portátiles proporcionados por el Gobierno del Estado • 90
- Acuerdos de la desincorporación de tres vehículos automotores registrados con los números de controles patrimoniales 80448, 81042 y 81026 • 92
- Acuerdos de la incorporación al patrimonio municipal de un inmueble con una superficie de 871.95 metros cuadrados ubicado en la colonia Topo Chico • 93
- Acuerdo delegatorio del Tesorero Municipal a la directora de Recaudación Inmobiliaria y de Ingresos • 94
- Acuerdo delegatorio del Secretario al Director Administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento 96



## Acuerdos del Ayuntamiento de Monterrey de las sesiones de junio y julio de 2011

### Sesión solemne / 1º de junio Acta número 17

1. Se llevó a cabo la sesión solemne para entregar un reconocimiento a la Secretaría de la Marina Armada de México, con motivo de su septuagésimo aniversario.

### Sesión extraordinaria / 1º de junio Acta número 18

1. Se aprobó por unanimidad de votos modificar un acuerdo de la sesión ordinaria del 26 de mayo, del presente año, relativo a la sesión solemne que se efectuará el día 4 de junio de 2011, a fin de efectuar la ceremonia de entrega de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico edición 2011, y que sea declarada como recinto oficial la Sala de Sesiones.

### Sesión solemne / 4 de junio Acta número 19

1. Se llevó a cabo sesión solemne del reconocimiento público Medalla Monterrey al Mérito Ecológico edición 2011, en las siguientes categorías:
  - Actuación Ciudadana: C. María de Lourdes Garza Quepons.
  - Organizaciones No Gubernamentales: Club de Golf Valle Alto.
  - Instituciones de Educación Básica: Escuela

Secundaria número 11, Dr. Jaime Torres Bodet (turno matutino).

–Instituciones de Educación Media y Superior: Instituto Comenius.

–Organizaciones de Empresas (actuación social de la empresa en materia ambiental): Soriana.

### Sesión ordinaria / 7 de junio Acta número 20

1. Se aprobaron por mayoría de votos las Actas 16, 17, 18 y 19, correspondientes a las sesiones ordinaria, solemne y extraordinaria, celebradas los días 26 de mayo, 1º y 4 de junio de 2011, respectivamente.
2. Se aprobó por unanimidad de votos dar inicio a la consulta pública de la iniciativa de reformas al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. Se aprobó por unanimidad de votos publicar la convocatoria a los titulares de las licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para la operación de cualquier giro comercial, para aclarar cualquier eventualidad en relación con su licencia.
4. Se aprobó por mayoría de votos suscribir convenio de colaboración para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados a través de recursos federales del Fondo Metropolitano 2011, con el objeto de recibir de la federación la cantidad de \$143;661,719.00

(ciento cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y un mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) para la construcción de un puente vehicular en la avenida Ruiz Cortines y Félix U. Gómez.

5. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación de las bases de la Medalla al Mérito Juventud Regia, así como turnar a la Dirección General del Instituto de la Juventud Regia la elaboración y publicación de la convocatoria para la entrega de esta Medalla en su edición 2011.

**Sesión ordinaria / 10 de junio**  
**Acta número 21**

1. Se aprobó por mayoría de votos agregar a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, con cargo a las contribuciones y demás Ingresos Municipales, un nuevo acuerdo que a la letra dice: 'Se otorga hasta un 75% (setenta y cinco por ciento) de descuento en todas aquellas multas administrativas pecuniarias derivadas de violaciones a las disposiciones de los diversos Reglamentos vigentes en el Municipio, mismas que se harán efectivas de manera automática únicamente en las cajas de la Tesorería Municipal. Se exceptúa de dicho descuento a aquellas multas a que hace referencia el Artículo 11 del Reglamento de Tránsito de Monterrey vigente'.
2. Se aprobó por unanimidad de votos destinar para diversas obras prioritarias los recursos que se establecen en el segundo acuerdo del dictamen de Priorización de Obras correspondientes para la aplicación de los recursos derivados del financiamiento del ejercicio fiscal 2010, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento el 8 de diciembre del 2010, asentado en el acta número 35.
3. Se aprobó por unanimidad de votos utilizar los recursos de \$25;000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M/N) provenientes

de los Recursos del Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipios.

**Sesión ordinaria / 23 de junio**  
**Acta número 22**

1. Se aprobaron por mayoría de votos las actas número 20 y 21, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 7 y 10 de junio de 2011, respectivamente.
2. Se aprobaron por mayoría de votos, las reformas por modificación y derogación al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.
3. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por cuatro años a favor de Villas Unidas Cumbres Elite, A.C., respecto de un bien inmueble, el cual forma parte de otro de mayor extensión, ubicado en la calle Villa Irlandesa entre la avenida Cumbres Elite y la calle Villa Suiza, en la colonia Cumbres Elite Sector Villas.
4. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un convenio de colaboración y apoyo entre la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam) de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, para la ejecución de programas de atención integral y contribuir al desarrollo de las personas adultas mayores con empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y una alta calidad de vida.

**Sesión extraordinaria / 29 de junio**  
**Acta número 23**

1. Se aprobó por mayoría de votos el acta de cierre del ejercicio programático presupuestario 2010 del Subsidio a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad pública (Subsemun).



**Sesión ordinaria / 5 de julio**  
**Acta número 24**

1. Se aprobaron por mayoría de votos las actas 22 y 23 correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 23 y 29 de junio de 2011, respectivamente.
2. Se aprobó por unanimidad de votos que la Comisión de Patrimonio analice el dictamen de un contrato de comodato por cuatro años a favor del Instituto para el Desarrollo Integral del Sordo, A.B.P.
3. Se dio a conocer el informe de bienes que el Gobierno del Estado de Nuevo León brindó al Gobierno del Municipio de Monterrey, relativo a 405 radios portátiles motorolas, modelo XTS1500, en banda de 800 MHZ, configurando con software Smartzone, encriptación Apco 25 9600 digital, incluyen antenas, baterías y cargadores; así como 170 radios móviles, modelo XTL1500, en banda de 800 MHZ, configurando con software, encriptación Apco 25 9600 digital, incluyen antenas, cables de alimentación y micrófonos,
4. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación de las bases reglamentarias para la entrega de la Medalla al Mérito Diego de Montemayor, así como la publicación de la convocatoria respectiva.

**Sesión ordinaria / 27 de julio**  
**Acta número 25**

1. Se aprobó por mayoría de votos el Acta 24 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2011.
2. Se aprobó por mayoría de votos la designación del ciudadano Ervey Sergio Cuéllar Adame, como responsable de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, conforme la propuesta que en ese sentido se hizo por la Comisión Ciudadana para la Modernización de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.
3. Se aprobó por mayoría de votos remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avances en la Gestión Financiera que contiene los ingresos, egresos y demás informes correspondientes del 1º de abril al 30 de junio de 2011.
4. Se aprobó por mayoría de votos la reasignación de los recursos por un monto de \$103,024,502.32 (ciento tres millones veinticuatro mil quinientos dos pesos 32/100 m.n.) derivados de economías del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, para ser asignados al pago del servicio de alumbrado público de las distintas calles y avenidas de la ciudad.
5. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar con el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda, y con el gobierno del estado, un convenio para el otorgamiento de subsidios por medio del cual, la federación otorga al Municipio de Monterrey la cantidad de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 m.n.) para la rehabilitación, construcción y equipamiento de parques municipales.
6. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar con el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda, y con el gobierno del estado, un convenio para el otorgamiento de subsidios por medio del cual la federación otorgará al Municipio de Monterrey la cantidad de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) para la ejecución de las obras para la rehabilitación, construcción y equipamiento de plazas públicas.
7. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar con el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda, y con el gobierno del estado, un convenio para el otorgamiento de subsidios por medio del cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgará al Mu-

- nicipio de Monterrey \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 m.n.) para la ejecución de las obras para la rehabilitación, construcción y equipamiento de plazas públicas, camellones y áreas verdes. Para la remodelación, construcción, equipamiento, mobiliario y equipo de gimnasios, Para construcción y rehabilitación de drenaje pluvial. Semaforización y señalización horizontal y vertical.
8. Se aprobó por mayoría de votos la desincorporación de tres vehículos automotores:
    - Dodge Avenger SE ATX, modelo 2010, número de serie 1B3AC4FBXAN225558, motor hecho en Estados Unidos, número patrimonial 8044.
    - Chevrolet C-36 Chasis Cabina, 2002, número de serie 3GBJC34R52M113226, motor 2M113226, número patrimonial 81042.
    - Dodge Avenger SE ATX, modelo 2009 número de serie 1B3KC46BX9N576213, motor hecho en Estados Unidos, número patrimonial 81026.
  9. Se aprobó por unanimidad de votos la terminación de la concesión del servicio de nomenclatura a la empresa Ovalbox, S.A. de C.V., otorgado en la sesión ordinaria el 15 de julio del 2009.
  10. Se aprobó por mayoría de votos un contrato de comodato por cuatro años a favor del Instituto de la Juventud Regia, de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 279.44 metros cuadrados, ubicado entre las calles Querétaro, 16 de Septiembre, Yucatán y avenida Ignacio Morones Prieto, en la colonia Independencia.
  11. Se aprobó por unanimidad de votos la incorporación al patrimonio del Municipio de Monterrey de un inmueble con una superficie total de 871.95 metros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Benito Juárez, Anastasio Bustamante, Manuel Mier y Terán y Villaldama en la colonia Topo Chico.
  12. Se aprobó por mayoría de votos dar inicio a la consulta pública del Proyecto de Reformas por Modificación y Adición del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020, conforme el proyecto realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey.
  13. Se aprobó por mayoría de votos la publicación de la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil de Nuevo León.
  14. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir el convenio de reconocimiento de adeudo y programación de pagos con la Comisión Federal de Electricidad.
  15. Se aprobó por unanimidad de votos declarar recinto oficial esta Sala de Sesiones para llevar a cabo sesión solemne en el mes de agosto de 2011, a fin de entregar la Medalla al Mérito «Juventud Regia» edición 2011.
  16. Se aprobó por mayoría de votos la entrega de un reconocimiento al jugador José de Jesús Arellano Alcocer por parte del Ayuntamiento de Monterrey, a través de una sesión solemne en esta Sala de Sesiones, declarado recinto oficial para tal efecto. Queda a consideración del Presidente Municipal el día y la hora donde se llevará a cabo este acto. Asimismo se aprobó efectuar un homenaje en sesión solemne a los campeones de la selección Sub-17 originarios del estado de Nuevo León.



## Reforma al Reglamento de Vialidad y Tránsito

El C. Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, a los habitantes de este municipio hace saber:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2011, aprobó las reformas por modificación y derogación al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León; las cuales continuación se transcriben:

### ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reformas por modificación y derogación al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme al texto literal que a continuación se cita:

### CAPÍTULO TERCERO INFRACCIONES Y MULTAS

ARTÍCULO 9. Se considerará como infracción al presente reglamento y se sancionará con multa al conductor que incurra en los supuestos del siguiente recuadro:

	INFRACCIÓN	CUOTAS
1	Estacionarse en lugar prohibido; Estacionarse en un lugar exclusivo para discapacitados el costo de la multa será de 30 a 50 cuotas.	5 a 7
2	Circular a exceso de velocidad;	10 a 15
3	No respetar la señal de alto o pasar en luz roja;	10 a 15
4	Manejar sin licencia o con licencia vencida;	10 a 15
5	Circular sin placas o con placas que no le correspondan; Circular con placas vencidas el costo de la multa será 3 a 5	20 a 25

6	Circular en sentido contrario;	7 a 10
7	Circular por calles, avenidas o zonas restringidas vehículos de carga pesada sin el permiso correspondiente;	20 a 30
8	No portar tarjeta de circulación;	2 a 4
9	Interrumpir carril de circulación intencionalmente;	25 a 35
10	Realizar maniobras de carga y descarga obstaculizando la circulación de vehículos o peatones;	10 a 30
11	Negarse a entregar tarjeta de circulación o licencia de manejo;	10 a 15
12	Conducir sin el cinturón de seguridad abrochado;	5 a 7
13	Transportar personas en espacio prohibido;	5 a 10
14	No respetar indicaciones del oficial;	5 a 10
15	Dar vuelta en lugar prohibido o dar vuelta en U en forma distinta a la permitida;	5 a 10
16	Rebasar por la derecha o en forma prohibida;	7 a 12
17	Circular sin seguro de responsabilidad civil vigente;	10 a 15
18	Bajar o subir pasaje en forma distinta a la establecida en este reglamento;	8 a 15
19	No utilizar porta bebé o asiento de seguridad para los infantes de hasta 5 años de edad;	10 a 15
20	No guardar distancia adecuada entre vehículos;	5 a 10
21	No usar el casco para motociclista y acompañante en su caso;	5 a 10
22	No hacer alto en la vía del ferrocarril;	5 a 10
23	Por manejar en estado de ebriedad incompleto o en estado de ebriedad completo o bajo el influjo de drogas que afecten su capacidad motora. En caso de reincidencia en el periodo de un año, sin que sea preciso que el individuo conduzca el mismo vehículo, se aplicará una multa de 200 a 600 cuotas.	50 a 200
24	Poseer en el área de pasajeros de un vehículo una botella, lata u otro envase que contenga una bebida alcohólica abierta o que tenga los sellos rotos o el contenido parcialmente consumido;	30 a 200
25	Huir del lugar del accidente;	10 a 20
26	No pagar la cuota de parquímetro;	1 a 2
27	Circular con cristales polarizados o con objetos que impidan o limiten la visibilidad del conductor. Con excepción de los vehículos con cristales entintados de fábrica.	70 a 80
		La sanción quedará sin efectos si en un plazo de 15 días naturales posteriores a la infracción el conductor demuestre ante la autoridad competente el retiro de su polarizado.
28	La violación de cualquier otra disposición del presente reglamento.	6 a 10





CAPÍTULO SÉPTIMO  
PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS

ARTÍCULO 32. Derogado  
ARTÍCULO 33. Derogado

CAPÍTULO OCTAVO  
CIRCULACIÓN VEHICULAR

ARTÍCULO 34. ....

....  
....  
....

En todo caso, deberán encontrarse en perfecto estado y funcionamiento los dispositivos de iluminación y seguridad con que cuente el vehículo según su equipamiento original o de manufactura.

Todos los vehículos automotores deberán estar previstos de un cristal parabrisas transparente, inastillable y sin roturas. Los demás cristales deberán estar en buenas condiciones. Todos estos deberán mantenerse limpios y libres de objetos, polarizados que impidan o limiten la visibilidad del conductor.

Sólo se permitirá aplicar recubrimientos transparentes sin ninguna tonalidad o color en los cristales distintos al parabrisas.

Los vidrios entintados de fábrica sí serán permitidos.

Los remolques deberán contar con un sistema de frenado, un par de luces traseras rojas, un par de luces direccionales, luces indicadoras de reversa, llantas en buen estado y un dispositivo de unión al vehículo y cadenas de seguridad y placas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO: Las presentes reformas por modificación y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, entraran en vigor el día 5-cinco de julio del 2011-dos mil once.

SEGUNDO: Publíquese las reformas por modificación y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y en la Gaceta Municipal.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 22 de junio de 2011 / Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento: Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente / Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal / Regidor Willbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal / Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal / *[rúbricas]* / Regidor Luis Servando Farías González, secretario / *[rúbrica en contra]*.

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, el 23 de junio de 2011. Doy fe.

**C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

Presidente Municipal

**C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**

Secretario del Ayuntamiento

*Rúbricas*

CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 9 de agosto de 2011, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO. El reglamento anteriormente descrito, estará a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

SEGUNDO. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 10-diez días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior, y dirigidas mediante oficio a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey.

También se recibirán propuestas en la siguiente dirección electrónica: [consultaciudadana@monterrey.gob.mx](mailto:consultaciudadana@monterrey.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y, al ser por escrito, firma de quien propone.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de agosto de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA  
Secretario del Ayuntamiento

*Rúbricas*



## Consulta de reformas al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y 56, 57, 59, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el que se establecen las atribuciones de la Comisión. En atención a lo expuesto, se plantea el estudio y análisis de las reformas por modificación y adición DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE CAÑÓN DEL HUAJUCO MONTERREY 2010-2020, exponemos lo conducente:

### ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27 y 115 fracción V determinan la facultad del Municipio de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determina que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

En consecuencia, la elaboración, consulta y aprobación tanto de los planes o programas de desarrollo urbano, así como su modificación total o parcial, se llevará a cabo de conformidad con lo previsto por los artículos 54, 55, 56 y 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por el artículo 16 de la ley General de Asentamientos Humanos

En otra contextura, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco en Monterrey 2010-2020, es un instrumento en donde se determina la forma en que deberá utilizarse la zona del Huajuco; es decir, hacia donde es conveniente que sigan creciendo los centros de población, donde debe localizarse la industria, que áreas deben preservarse por su importancia ecológica, donde deberá construirse una obra concreta, qué accesos o caminos rurales requieren, a qué localidades o categorías infra-municipales deberá dotárseles de alumbrado público, drenaje, mercados, escuelas, panteones, parques, centrales de autotransportes, aeropuertos, etcétera, y su respectiva localización.

En él se deberán establecer un conjunto de objetivos, metas políticas y programas que deberán ser implementados, a corto, mediano y largo plazo.

La función administrativa encaminada a la ordenación territorial, es una responsabilidad insoslayable del Gobierno Municipal.

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco en Monterrey 2010-2020, es una herramienta básica en la administración del espacio municipal, dado que no sólo busca ordenar y orientar el crecimiento ciudadano, sino que formula y consolida estrategias a futuro con una finalidad clara y consistente.

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano, tiene un triple carácter; esto es, jurídico, técnico y administrativo. Su carácter jurídico deriva de la ley; ya que su contenido no debe ser un conjunto de simples buenas intenciones, sino que debe tener la nota de imperatividad que lleve su eficacia y cabal cumplimiento. Su naturaleza técnica viene dada por la multiplicidad de estudios, levantamientos y análisis de ingeniería, topografía, hidrografía, arquitectura y urbanismo en general, que anteceden tanto en su elaboración, como a su implementación. El aspecto administrativo surge como la necesidad para ponerlos en acción y lograr su observancia.

Siendo la administración pública municipal, una actividad tendente a realizar la planeación, organización, integración, dirección y control de los recursos y acciones de que dispone la entidad municipal para lograr su desarrollo integral, es cuestionable la necesidad de contar con un plan que atienda una de las múltiples áreas de competencia que corresponden a este ámbito de gobierno.

Cada una de las fases de la administración se aplica y se concreta en la elaboración y aplicación del plan parcial de desarrollo municipal; por cual el Ayuntamiento y en general, los titulares de los órganos internos, avocados a la función urbanística, deben tener conocimiento, aun cuando éstos sean elementales, sobre administración y urbanismo y así también, procurar el estricto apego a las leyes de la materia y la observancia del plan.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar el proyecto de reformas por modificación y adición del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco en Monterrey 2010-2020, realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, mismo que consideramos procedente y el cual presentamos ante este cuerpo colegiado de la siguiente manera:

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 16 de la Ley General de Asentamientos Humanos, artículos 54, 55, 56 y 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y 56, 57, 59, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a que sean sometidos a consulta pública el proyecto de reformas por modificación y adición del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020, conforme el proyecto realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción III y 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.



SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, Nuevo León, inicie con el proceso de consulta pública por un periodo de 30 días naturales, especificando los principales cambios y modificaciones y las zonas afectas conforme al documento vigente.

Este aviso deberá ser publicado en cuando menos 2-dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página.

El cómputo de la consulta pública inicia a partir de la publicación del aviso en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

De igual manera el aviso deberá contener un calendario en el cual sea asentado la fecha y hora en donde se realizaran las audiencias públicas, conforme lo determina el artículo 16 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

TERCERO: El proyecto de reformas por modificación y adición del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020, deberá estar disponible para la consulta pública durante el plazo señalado en el acuerdo que antecede en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en el Condominio Acero Piso C1, Zaragoza #1000 sur, Centro, Monterrey, Nuevo León, así como en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

CUARTO: Durante el plazo previsto en el segundo acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, Nuevo León, podrá recibir los escritos en el horario de 9: 00 a las 13:00 horas, por parte de los interesados respecto a los planteamientos que consideren del proyecto del plan, dichos planteamientos deberán estar fundamentados y deberán contener el domicilio para oír y recibir notificaciones.

QUINTO: Dentro del plazo que refiere el acuerdo segundo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, deberá celebrar al menos 2-dos audiencias públicas, para exponer el proyecto de modificación y adición del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020.

Al inicio del plazo de consulta se deberá celebrar una audiencia con los integrantes del Consejo Ciudadano de Desarrollo Urbano, con el propósito de exponer el proyecto de modificación y adición del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020.

De dicha audiencia se levantará un acta que consigne las preguntas y planteamientos de los asistentes, misma que será utilizada en lo procedente, en los ajustes o modificaciones del Plan Parcial.

La primera audiencia pública dará inicio al proceso de la participación social y tendrá el propósito de presentar el proyecto de modificación y adición del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020, haciendo énfasis en la problemática urbana, en los objetivos y en las estrategias planteadas. Se informará del procedimiento para presentar las propuestas, comentarios y observaciones, se responderá a las preguntas y se recibirán los planteamientos y propuestas de los asistentes a la audiencia, sea de manera verbal o por escrito.

La última audiencia pública se hará el último día del plazo fijado para la participación social, siguiendo el mismo procedimiento de la primera audiencia y tendrá como propósito recibir los planteamientos por escrito de los asistentes.

De dichas audiencias la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, levantarán actas circunstanciadas que consignen la asistencia y las preguntas y planteamientos de los asistentes, mismos que serán utilizadas, en lo procedente, en los ajustes al proyecto presentado junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta, si en el caso que lo estime conveniente la Secretaría deberá tomar fotografía.

SEXTO: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, auxiliara al Ayuntamiento en formular proyectos a las respuestas de los planteamientos improcedentes, las cuales deberán estar fundadas y motivadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano del estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: Cumplida con las formalidades para la participación social en la formulación o modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio elaborará, el proyecto final de dicho plan incorporando en lo conducente, los resultados de dicha participación.

Una vez que haya elaborado el documento final del proyecto del Plan, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, lo remitirá a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, quien procederá a efectuar el dictamen correspondiente, el cual será enviado al Ayuntamiento de este Municipio.

OCTAVO: Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, difúndase en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio de 2011  
Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente  
Regidor Luis Servando Farías González, secretario  
Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal  
Regidor wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal  
Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, vocal

*Rúbricas*



## Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones

### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 y 59 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado por la Tesorería Municipal de Monterrey la propuesta de adición a LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, las cuales se consignan bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Mediante diferentes sesiones el Ayuntamiento de Monterrey ha aprobado las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, así como reformas y adiciones a las mismas.

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo Sexto, señala lo siguiente: «Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida. Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas: 1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite...».
- II. Que la Tesorería nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar para que cumplan con sus obligaciones, por esa razón la Comisión de Hacienda considera adicionar y modificar las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Primero Fracción IV numeral 1 y Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2011, 64 penúltimo párrafo, 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 125, 129, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 4 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II incisos B y C, 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento, someten para su análisis y, en su caso aprobación, los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la adición de las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES, con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, de un nuevo Acuerdo que a la letra dice:

Se otorga hasta un 75% (setenta y cinco por ciento) de descuento en todas aquellas multas administrativas pecuniarias derivadas de violaciones a las disposiciones de los diversos Reglamentos vigentes en el Municipio, mismas que se harán efectivas de manera automática únicamente en las cajas de la Tesorería Municipal. Se exceptúa de dicho descuento a aquellas multas a que hace referencia el Artículo 11 del Reglamento de Tránsito de Monterrey vigente.

La anterior adición a las Bases Generales de los Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones estará vigente durante el período que comprenderá a partir del día de su aprobación por este Ayuntamiento hasta el día 31- treinta y uno de agosto del año 2011-dos mil once.

SEGUNDO: En lo que no se oponga al presente Acuerdo, subsistirán las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el Periódico Oficial del Estado en los números 44 de fecha 28 de marzo de 2008, 70 de fecha 26 de mayo del 2008, 95 de fecha 18 de julio de 2008, 168 de fecha 17 de diciembre de 2008, 37 de fecha 20 de marzo de 2009, 66 de fecha 22 de mayo de 2009, 173 de fecha 25 de diciembre de 2009 y 58 de fecha 9 de mayo de 2011.

TERCERO: La Secretaría del Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente adición y modificación de las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente, Monterrey, N. L., a 8 de junio de 2011

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Regidor Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*





## Informe del estado financiero de ingresos y egresos del trimestre de abril, mayo y junio

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el INFORME DE AVANCES EN LA GESTIÓN FINANCIERA QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2011, EN EL CUAL SE INCLUYE EL ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA, EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERÍODO, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL MES DE JUNIO 2011. Lo anterior, con el fin de que este Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### ANTECEDENTES :

PRIMERO: El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de abril al 30 de junio de 2011, incluyendo en el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el segundo trimestre de 2011.

SEGUNDO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante este segundo trimestre del año.

TERCERO: Del análisis de los distintos rubros de ingresos y egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente durante su comportamiento en el periodo que se informa:

- Los ingresos propios resultaron superiores a los ingresos presupuestados en el trimestre en un 9.3%, así como superiores también a los ingresos propios generados en el mismo periodo del ejercicio anterior en un 13.7%, derivado principalmente a los ingresos por Aprovechamientos (Multas y accesorios) que se incrementaron un 64.8% con respecto al segundo trimestre del año anterior debido principalmente al programa de cambio de placas en el Estado.

- Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos derivados de los Fondos federales gestionados, tales como el programa de SUBSEMUN por un monto de \$19,000,000.00, Programas realizados en conjunto con la SEDESOL (Hábitat) por un monto de \$5,807,019.77, el Fondo para la Pavimentación de Municipios y Espacios Deportivos por un monto de \$4,200,000.00, entre otros.
- En el mismo rubro de Otros Ingresos, se registraron ingresos por un monto de \$21,472,243.00 debido al uso del Financiamiento autorizado en el 2010, cuyo periodo de ejecución está vigente.
- Los principales rubros del egreso, que son Servicios Públicos, Seguridad Pública e Inversiones, en conjunto representaron el 54.8% de los egresos realizados en el trimestre.

CUARTO: El documento presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2011, contiene los siguientes apartados:

- Introducción y Fundamento legal
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Situación de la Deuda Pública
- Informe de Subsidios otorgados
- Integración de existencias finales
- Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33
- Estados Financieros

#### FUNDAMENTACIÓN:

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII, 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76, fracción VI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de abril al 30 de junio de 2011, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO: Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el segundo trimestre de 2011.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes



### ACUERDOS:

PRIMERO: Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avances en la Gestión Financiera que contiene los Ingresos, Egresos y demás informes correspondientes del 1° de abril al 30 de junio de 2011, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales durante el 1° de abril al 30 de junio de 2011 ascendieron a \$755,546,965.00 (Setecientos cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Impuestos	\$120,068,975.00	15.9%
Derechos	32,266,331.00	4.3%
Productos	27,416,526.00	3.6%
Aprovechamientos	87,493,778.00	11.6%
Participaciones	279,526,912.00	37.0%
Fondos Federales Ramo 33	139,956,083.00	18.5%
Otros Ingresos	68,818,360.00	9.1%
TOTAL	\$755,546,965.00	100.0%

Los egresos municipales durante el 1° de abril al 30 de junio de 2011 ascendieron a \$997,276,891.00 (Novecientos noventa y siete millones doscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	191,777,143.00	19.2%
Desarrollo Urbano y Ecología	8,124,796.00	0.8%
Servicios Públicos Sectoriales	72,473,318.00	7.3%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	117,220,943.00	11.8%
Extensión y Asistencia Comunitaria	118,600,434.00	11.9%
Previsión Social	88,377,441.00	8.9%
Administración	69,999,610.00	7.0%
Inversiones	237,260,472.00	23.8%
Amortización de Deuda Pública	47,044,479.00	4.7%
Infraestructura Social Ramo 33	6,418,331.00	0.6%
Otros Egresos	36,329,924.00	3.6%
Aportaciones	3,650,000.00	0.4%
TOTAL	\$997,276,891.00	100.0%

Al 30 de junio de 2011 la deuda pública municipal bancaria ascendía a \$1, 808, 169,853.70 (Un mil ochocientos ocho millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 70/100 m.n.). Adicionalmente, al cierre del trimestre que se informa, existían adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal por un monto de \$252,099,499.64 (Doscientos cincuenta y dos millones noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 64/100 m.n.).

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$377,006,342.00 (Trescientos setenta y siete millones seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al cierre del periodo que se informa.

Por último, se incluye un informe sobre subsidios y bonificaciones aplicadas del 1º de abril al 30 de Junio de 2011 que se presenta por la cantidad de \$34,876,535.40 (Treinta y cuatro millones ochocientos setenta y seis mil quinientos treinta y cinco pesos 40/100 m.n.) beneficiando a un gran numero de contribuyentes que regularizaron su situación ante el gobierno municipal.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente, Monterrey, N. L., a 25 de julio de 2011

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Regidor Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Convenio con la Federación para la rehabilitación de parques municipales

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58, fracción II, 59, fracción II incisos B y E del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la FIRMA DE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A CELEBRAR CON EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

### ANTECEDENTES :

PRIMERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, plantea tener una economía competitiva, mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura y el fortalecimiento del mercado interno, entre otros elementos. Asimismo, en el marco del Eje Rector 2 Economía competitiva y generadora de empleos, y de conformidad con el tema 2.9 Desarrollo regional integral y la estrategia 13.1, se prevé fomentar mecanismos de coordinación intergubernamental con la participación del gobierno federal y de los gobiernos de los estados y municipios.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el otorgamiento de subsidios se realiza a través de dos vertientes principales y, para los presentes efectos, el instrumento jurídico-administrativo idóneo para el otorgamiento de subsidios se formaliza a través de la firma de este acuerdo de voluntades, a fin de cumplir con los objetivos presupuestarios del Ramo General 23 y del proyecto específico y definido por la contraparte; el cual, tiene como propósito un beneficio económico y social.

TERCERO. Que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgó un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en Programas Regionales en el Anexo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, con el fin de fomentar el desarrollo y ejecución de programas y proyectos prioritarios de interés general.

CUARTO. Que derivado de la firma del Convenio a que se refiere el presente dictamen, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó la cantidad de \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al Municipio de Monterrey por concepto de subsidios.

QUINTO. Que el Municipio de Monterrey, ejerce sus recursos en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2009 - 2012.

Sexto. Que de acuerdo a la normatividad del Subsidio otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, a lo estipulado en el Convenio al que se refiere el presente dictamen, y en base a una revisión de las necesidades actuales, se determinó realizar los siguientes Proyectos de Inversión, Construcción y Equipamiento de Infraestructura Urbana con el mencionado Subsidio:

<b>\$40,000,000.00 REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUES MUNICIPALES</b>				
No.	PARQUE	COLONIA	UBICACIÓN	INVERSIÓN
1	CANOAS	SAN ANGEL SUR	AVE. EUGENIO GARZA SADA	\$4,000,000.00
2	ESPAÑA	ESPAÑA	AVE. MORONES PRIETO Y GUSTAVO M. GARCÍA	\$17,000,000.00
3	AZTLAN	SAN BERNABÉ VIII (FOMERREY 125)	AVE. SOLIDARIDAD Y ESQUISTO	\$11,000,000.00
4	TUCAN	INFONAVIT VALLE VERDE	COMISIÓN TRIPARTITA Y YOCASTA	\$8,000,000.00

### FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 27, fracción X, 31, fracción II, 119, 120, 26, inciso a) fracción V, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

De la presente propuesta, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes:

### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Capítulo III, artículo 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, establece: «Los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes».

SEGUNDO. Que el Municipio de Monterrey, ha realizado las gestiones necesarias para traer recursos destinados a cubrir necesidades de Inversión, enfocadas a la Construcción y Equipamiento de Infraestructura Urbana, en beneficio de los ciudadanos del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, firmen en representación del Municipio, el CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A CELEBRAR CON EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON por medio del cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga al Municipio de Monterrey la cantidad de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 m.n.) para la ejecución de las obras relacionadas en el Antecedente Sexto del presente Dictamen.



SEGUNDO. Que en caso de modificaciones en las obras a ejecutar, principalmente por razones técnicas y/o de factibilidades, la Tesorería Municipal se obliga a informar en la Cuenta Pública del ejercicio que se trate, las obras definitivas realizadas con el Subsidio otorgado a que se refiere el presente Dictamen.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio de 2011

Atentamente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento

Javier Orona Guerra, presidente

Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*

## Reasignación de recursos para el pago del alumbrado público en diversas calles y colonias

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II incisos B y E del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la REASIGNACION DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, 2010 Y 2011.

El Tesorero Municipal, una vez analizado con el Presidente Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES :

Primero. Que el Municipio de Monterrey recibió, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Nuevo León, recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, durante los ejercicios 2009 y 2010.

Segundo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que menciona: «los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes», el Municipio cubrió todas las necesidades vinculadas al pago de las Obligaciones Financieras del mismo, así como las relativas a los gastos derivados del ejercicio de la Seguridad Pública en los ejercicios correspondientes.

Tercero. Que una vez cubiertas las prioridades descritas en el punto anterior, existen economías y rendimientos bancarios en los programas mencionados por un monto de \$51,274,502.32, de conformidad a lo siguiente:





FONDO	EJERCICIO		REMANENTE
FORTAMUN-DF	2009	\$	18,133,617.27
FORTAMUN-DF	2010		33,140,885.05
	Totales	\$	51,274,502.32

Cuarto. Que para el ejercicio 2011, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en su artículo 9º, y los Anexos 1, inciso C y 14, se prevén recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales, según publicación realizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, en el Periódico Oficial del 28 de Enero de 2011, al Municipio de Monterrey, le fueron asignados recursos de este Fondo por un monto de \$477,449,300.00.

Quinto. Que el Municipio de Monterrey, según el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, tiene asignado para pago con los recursos mencionados en el punto anterior, al Servicio de la Deuda Pública un monto de \$200,000,000.00 y al Servicio de Seguridad Pública un monto de \$225,699,300.00, con lo cual quedan cubiertas estas necesidades enmarcadas como prioritarias en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando así, una economía proyectada de este fondo por un monto de \$51,750,000.00, sin menoscabo a los servicios mencionados anteriormente.

Sexto. Que aunado a lo anterior, el Municipio de Monterrey cuenta para el presente ejercicio, con recursos derivados del Subsemun, los cuales son ejercidos en su totalidad, en el rubro de Seguridad Pública.

Séptimo. Que las economías descritas en los puntos anteriores, nos dan como resultado un monto a reasignar del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 en conjunto, de \$103,024,502.32.

Octavo. Que del análisis de los gastos vinculados directamente a la Seguridad Pública, se encuentra el relacionado con el Alumbrado Público de nuestras calles y avenidas, en el entendido, que una calle o avenida bien iluminada es más segura, satisfaciendo así, uno de nuestros principales requerimientos de gasto.

## FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) fracción II y VI, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

De la presente propuesta de reasignación, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Primero. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2009 - 2012, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado.

Segundo. Que de conformidad con los antecedentes descritos en el presente documento, las prioridades descritas en la Ley de coordinación Fiscal, has sido cubiertas en sus requerimientos.

Tercero. Que existen recursos adicionales a los contemplados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2011, provenientes del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN 2011), que en su mayoría se aplican al cumplimiento de metas equivalentes a las contempladas originalmente para ejercerse con recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 Federal, incluido en el Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio.

Cuarto. Que el servicio de Alumbrado Público de las calles y avenidas de la ciudad, es primordial para elevar la seguridad pública de todos los habitantes que por ellas transitan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Reasignación de los recursos mencionados en los antecedentes de este documento por un monto de \$103,024,502.32 (Ciento tres millones veinticuatro mil quinientos dos pesos 32/100 m.n.) derivados de economías del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, para ser asignados al pago del Servicio de Alumbrado Público de las distintas calles y avenidas de la ciudad.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey-gob.mx](http://www.monterrey-gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio de 2011

Atentamente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento

Javier Orona Guerra, presidente

Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Convenio con la Federación para recibir 50 millones de pesos para proyectos de inversión, construcción y equipamiento de infraestructura urbana

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II incisos B y E del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la FIRMA DE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A CELEBRAR CON EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

### ANTECEDENTES :

Primero. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, plantea tener una economía competitiva, mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura y el fortalecimiento del mercado interno, entre otros elementos. Asimismo, en el marco del Eje Rector 2 Economía competitiva y generadora de empleos, y de conformidad con el tema 2.9 Desarrollo regional integral y la estrategia 13.1, se prevé fomentar mecanismos de coordinación intergubernamental con la participación del gobierno federal y de los gobiernos de los estados y municipios.

Segundo. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el otorgamiento de subsidios se realiza a través de dos vertientes principales y, para los presentes efectos, el instrumento jurídico-administrativo idóneo para el otorgamiento de subsidios se formaliza a través de la firma de este acuerdo de voluntades, a fin de cumplir con los objetivos presupuestarios del Ramo General 23 y del proyecto específico y definido por la contraparte; el cual, tiene como propósito un beneficio económico y social.

Tercero. Que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgó un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en Programas Regionales en el Anexo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, con el fin de fomentar el desarrollo y ejecución de programas y proyectos prioritarios de interés general.

Cuarto. Que derivado de la firma del Convenio a que se refiere el presente dictamen, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó la cantidad de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al Municipio de Monterrey por concepto de subsidios.

Quinto. Que el Municipio de Monterrey, ejerce sus recursos en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2009 - 2012.

Sexto. Que de acuerdo a la normatividad del Subsidio otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, a lo estipulado en el Convenio al que se refiere el presente dictamen, y en base a una revisión de las necesidades actuales, se determinó realizar los siguientes Proyectos de Inversión, Construcción y Equipamiento de Infraestructura Urbana con el mencionado Subsidio:

REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLAZAS PÚBLICAS		
Proyecto	Descripción y Ubicación	Inversión
<b>TOTAL</b>		<b>50,000,000.00</b>
1	Rehabilitación de 4 plazas de la colonia Satélite 1er Sector	1,344,378
2	Rehabilitación de 4 plazas de la colonia Satélite 2do Sector	1,180,103
3	Rehabilitación de 3 plazas de la colonia Satélite 3er Sector	1,364,306
4	Rehabilitación de 3 plazas de la colonia Satélite 4er Sector	1,475,251
5	Rehabilitación de 6 plazas de la colonia Satélite 5to Sector	2,365,942
6	Rehabilitación de 4 plazas de la colonia lagos del bosque	1,292,945
7	Rehabilitación de 3 plazas de la colonia Satélite Sector acueducto	1,294,376
8	Rehabilitación de 3 plazas de la colonia Paseo Residencial	1,516,924
9	Rehabilitación de 3 plazas de la colonia Las Torres	1,300,640
10	Rehabilitación de 6 plazas de la colonia San Jeronimo 3, 4, 5, sector	1,955,623
11	Rehabilitación de 3 plazas de la colonia Sector Contry	1,112,566
12	Rehabilitación de 4 plazas de la colonia colinas de San Jerónimo 1,2,6 sector	1,240,371
13	Rehabilitación de 3 plazas de la colonia Sector San Jemo 2 y 3 sector	1,412,879
14	Rehabilitación de 3 plazas de la colonia Cumbres San Agustín 1 y 2 sector	1,045,674
15	Rehabilitación de 4 plazas de la colonia Bernardo Reyes 1,2,3,4 sector	1,157,101
16	Rehabilitación de 3 plazas de la colonia Cumbres 1,2,3, sect	1,037,541
17	Rehabilitación de 4 plazas de la colonia Alta Vista sur, Mas Palomas y la Republica	1,348,085
18	Rehabilitación de 4 plazas de la colonia sector brisas	1,443,344
19	Rehabilitación de 5 plazas de la colonia Cumbres 2,3,5 sector y cumbres ampliación 2 sec	1,637,563
20	Rehabilitación de 5 plazas del Sector Mitras	2,631,629
21	Suministro de Equipamiento para Rehabilitación de Plazas	20,842,762

### FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 27, fracción X, 31, fracción II, 119, 120, 26, inciso a) fracción V, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

De la presente propuesta, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes:



## CONSIDERANDOS

Primero. Que el Capítulo III, artículo 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, establece: «Los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes».

Segundo. Que el Municipio de Monterrey, he realizado las gestiones necesarias para traer recursos destinados a cubrir necesidades de Inversión, enfocadas a la Construcción y Equipamiento de Infraestructura Urbana, en beneficio de los ciudadanos del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, firmen en representación del Municipio, el CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A CELEBRAR CON EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN por medio del cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgará al Municipio de Monterrey la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) para la ejecución de las obras relacionadas en el Antecedente Sexto del presente Dictamen.

SEGUNDO. Que en caso de modificaciones en las obras a ejecutar, principalmente por razones técnicas y/o de factibilidades, la Tesorería Municipal se obliga a informar en la Cuenta Pública del ejercicio que se trate, las obras definitivas realizadas con el Subsidio otorgado a que se refiere el presente Dictamen.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey-gob.mx](http://www.monterrey-gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio de 2011

Atentamente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento

Javier Orona Guerra, presidente

Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*

## Convenio con la Federación para recibir 300 millones de pesos y aplicarlos a la rehabilitación, construcción y equipamiento de plazas públicas

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II incisos B y E del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la FIRMA DE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A CELEBRAR CON EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

#### ANTECEDENTES:

Primero: Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, plantea tener una economía competitiva, mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura y el fortalecimiento del mercado interno, entre otros elementos. Asimismo, en el marco del Eje Rector 2 Economía competitiva y generadora de empleos, y de conformidad con el tema 2.9 Desarrollo regional integral y la estrategia 13.1, se prevé fomentar mecanismos de coordinación intergubernamental con la participación del gobierno federal y de los gobiernos de los estados y municipios.

Segundo: Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el otorgamiento de subsidios se realiza a través de dos vertientes principales y, para los presentes efectos, el instrumento jurídico-administrativo idóneo para el otorgamiento de subsidios se formaliza a través de la firma de este acuerdo de voluntades, a fin de cumplir con los objetivos presupuestarios del Ramo General 23 y del proyecto específico y definido por la contraparte; el cual, tiene como propósito un beneficio económico y social.

Tercero: Que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha determinado otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en Programas Regionales en el Anexo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, con el fin de fomentar el desarrollo y ejecución de programas y proyectos prioritarios de interés general.

Cuarto: Que derivado de la firma del Convenio a que se refiere el presente dictamen, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga la cantidad de \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MI-



LLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de subsidios al Municipio de la Ciudad de Monterrey.

Quinto: Que el Municipio de Monterrey, ejerce sus recursos en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2009 - 2012.

Sexto: Que de acuerdo a la normatividad del Subsidio otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, a lo estipulado en el Convenio al que se refiere el presente dictamen, y en base a una revisión de las necesidades actuales, se han determinado los siguientes Proyectos de Inversión, Construcción y Equipamiento de Infraestructura Urbana a realizarse con el mencionado Subsidio:

**\$154,333,916.00 PARA REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLAZAS PÚBLICAS**

	COLONIA	UBICACIÓN	INVERSIÓN
1	ALTAVISTA	ROSARIO, VALPARAISO Y RIO DE JANEIRO	\$ 1,012,130.00
2	AMPLIACIÓN VALLE DEL MIRADOR	PASEO DE LA ESPERANZA Y PASEO NORA	1,259,655.67
3	ARCOS DEL SOL	CAMINO DE LA PRADERA, ARCOS ROMANOS, ARCOS GRIEGOS Y ARCOS DEL PORTAL	1,275,608.65
4	ARCOS DEL SOL ELITE	ARCOS DE PARMA Y ARCOS DE ROMA	1,300,000.00
5	BALCONES DE LAS MITRAS	BALCONES DE LAS MITRAS Y BALCONES DE LA SILLA	1,123,794.87
6	BOSQUES DE SATELITE	BOSQUES DE SATELITE Y PASEO DE LA REFORMA	863,512.00
7	BRISAS	PUERTO ANGEL Y PUERTO GUAYMAS	1,142,000.00
8	BRISAS DE VALLE ALTO	BRISA DEL LAGO Y BRISA DEL CAMPO	1,195,261.73
9	BUROCRATAS DEL ESTADO	JERONIMO CARMONA, MANUEL SANTA MARIA Y ARTURO B. DE LA GARZA	1,095,000.00
10	BUROCRATAS FEDERALES	7A, 28 Y 29	1,025,030.00
11	CARMEN SERDÁN	LUCIO BLANCO, ESTEBAN VACA Y LUIS ECHEVERRIA	1,293,827.73
12	CENTRAL	AV. FIDEL VELAZQUEZ,	1,250,387.20
13	CERRADAS DE VALLE ALTO	ESTANZUELA Y CERRADAS DE VALLE ALTO	675,200.00
14	COLINAS DE SAN JERONIMO 11 SECTOR	MONCAYO Y 7A AVENIDA	1,174,500.00
15	COLINAS DE SAN BERNABÉ FOM. 25	NO REELECCIÓN, CELSO CEPEDA Y ESTRELLA DE MAR	1,280,000.00
16	COLINAS DE SAN JERÓNIMO	JOSEN A ANTONIO CASO, P. DE LOS ALAMOS Y P. DE LOS FRESNOS	1,229,000.00
17	COLINAS DE SAN JERÓNIMO 1ER SECT	JUSTO SIERRA Y JOSEN	1,225,322.00
18	COLINAS DE SAN JERÓNIMO 2DO SECT	ANTONIO CASO Y PASEO DE SAN JERONIMO ENTRE P. DE LOS ALAMOS Y P. DE LOS FRESNOS	1,075,224.00
19	COLINAS DE SAN JERÓNIMO 3ER SECT	PASEO DE SAN JERONIMO A ANATOLE FRANCE ENTEE P. DE LOS ALAMOS Y P. DE LOS FRESNOS	1,102,356.00
20	COLINAS DE SAN JERONIMO 6	ALFONSO JUNCO ENTRE PASEO ALAMOS Y FRESNOS	970,000.00
21	COLINAS DE SAN JERÓNIMO 9º SECT	MARIANO AZUELA ENTRE ANATOLE FRANCE	1,125,362.00

## GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

22	COLINAS DE VALLE VERDE	AV. NO REELECCIÓN Y PELICANO	1,503,292.74
23	COLINAS DEL HUAJUCO	DEL PARQUE, PINO Y ALAMILLO	1,062,465.00
24	COLINAS DEL SUR (SATELITE ACUEDUCTO)	COLINAS DE MONTECARLO Y COLINAS DEL ACUEDUCTO	1,428,000.00
25	COLONIAL LA SILLA	ARAGÓN Y COCOYOC	875,640.00
26	CONTRY	ERIDANO Y ORION	765,980.00
27	CONTRY LOS ESTANQUES	ALFA ENTRE JUNCO DE LA VEGA Y ESTRELLAS	876,403.00
28	CONTRY LUX	PRIVADA LUX	860,350.00
29	CONTRY TESORO	LAS MUSAS ENTRE TALIA Y NAVIO	975,302.00
30	CROC	CAMINO REAL Y 01 DE MAYO	1,431,567.04
31	CROC	OBRERO MUNDIAL Y CAMINO REAL	1,397,880.91
32	CROC	EMANCIPACIÓN PROLETARIA Y RAFAEL QUINTERO	1,345,691.63
33	CUMBRES 2DO SECTOR	PASEO DE LOS ESTUDIANTES, PASEO DEL BARRANCO Y PASEO DE LOS ESTUDIANTES	1,378,430.00
34	CUMBRES 2DO SECTOR	PASEO DE LOS 4 PARQUES, PASEO DEL ACANTILADO Y PASEO DE LOS ESTUDIANTES	1,375,846.00
35	CUMBRES 2DO SECTOR	PASEO DE LOS 4 PARQUES, PASEO DEL MONTE Y PASEO DE LOS ESTUDIANTES	1,354,324.00
36	CUMBRES 2DO SECTOR	PASEO DE LOS 4 PARQUES, PASEO DE CORDILLERA Y PASEO DE LOS ESTUDIANTES	1,315,225.00
37	CUMBRES 4 SECTOR	JIMENEZ QUEZADA, RODRIGO CONTRERAS Y JUAN DE GARAY	1,147,562.00
38	CUMBRES ALTA	PLAZA (JUNTO A LOMAS DE CUMBRES)	1,300,000.00
39	CUMBRES ELITE	CUMBRES DE LOS PIRINEOS, CUMBRES BRAVA Y CUMBRES ROCOSAS	1,204,594.15
40	CUMBRES ELITE 4TO	CUMBRES BONETE ENTRE CUMBRES DE LOS ALPES Y CUMBRES DE LA PATAGONIA	1,282,772.01
41	CUMBRES ELITE 8 SECTOR	CUMBRES ELITE ENTRE CUMBRES CÓRDOBA Y CUMBRES PIRINEOS	1,304,594.15
42	CUMBRES SAN AGUSTIN 1ER SEC	SAN JOSÉ Y SAN FRANCISCO	1,052,312.00
43	CUMBRES SANTA CLARA	2 PLAZAS GRANADA, OPORTO Y CD. CADÍZ	1,164,000.00
44	EL SABINO	DALEA, GALLARDA Y GORDO	753,062.00
45	ESPAÑA	7A, JOSE. M Y MALAGA	974,030.00
46	ESPAÑA	GRANADA Y BARCELONA	905,610.00
47	ESTADIO	ATLETICO DE BILBAO Y RACING	1,400,000.00
48	ESTADIO	ATLAS, JABATOS, CRUZ AZUL Y ATLANTE	920,510.00
49	ESTRELLA	RÓMULO DÍAZ DE LA VEGA, MARTÍN CARRERA, TERMÓPILAS Y DARDANELOS	1,188,585.51
50	FERROCARRILERA	JOAQUIN A GALLO, FERROCARRILERA Y CARLOS CAMPOS	1,254,320.00
51	FLORIDA	PIRINEOS Y ALAMOS	750,350.00
52	FOMERREY 114	BREZO, MAINALES, CANALERA Y BASAMENTO	1,231,900.00
53	FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS	ANTIGUO CAMINO A LAS MINAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO	1,340,000.00
54	GRANJA POSTAL	ENTREGA INMEDIATA, TIMBRES Y APARTADOS	860,542.00
55	HIDALGO	RODRIGO ZURIAGA, DE SENDERO DE LOS LIRIOS A DIAZ DE LA VEGA	1,319,311.95





56	INFONAVIT VALLE VERDE 2DO	AVE DEL PARAISO Y LECHUZA	1,254,215.00
57	JARDINES DE LAS TORRES 1ER	CARACOL ENTRE PASIONARIA Y EGLANTINA	1,304,594.15
58	JARDINES DE LAS TORRES 2DO	JARDIN DEL EDEN ENTRE CARACOL Y DEL REFUGIO	1,190,827.83
59	JARDINES DE ROMA	CATALINA PIZARRO, ANA BOLENA, GABRIELA MISTRAL Y NIGHTNINGALE	1,350,000.00
60	JARDINES DEL PASEO	CENTRAL PARK Y JARDINES DE MONTPARNASSE, FUNDADO- RES Y CAMPOS ELISIOS	1,308,610.19
61	JARDINES DEL PASEO	JARDINES LUXEMBURGO Y PASEO DE LA PRIMAVERA	1,270,267.19
62	LA RIOJA SECTOR ESCARAY	ESCARAY Y VILLAREJO	768,932.00
63	LA RIOJA SECTOR LEYVA	FONCEA Y CIDAMON	697,050.00
64	LA RIOJA SECTOR VILLA VELAYO	G. MONTERO Y LUCENA	702,410.00
65	LAGOS DEL BOSQUE	LAGO ONTARIO, LAGO SUPERIOR Y LAGO ERIIE	1,132,600.00
66	LAS LAJAS	DE LAS MITRAS Y DEL RINCÓN	768,540.00
67	LAS LAJAS	PASEO DE LAS LAJAS Y DEL MIRADOR	825,130.00
68	LOMA BONITA	S.J. ROMERO, TULIPAN Y NARDO	2,550,000.00
69	LOMA LARGA	LOMA ALTA, LOMA REDONDA, LOMA ALEGRE Y LOMA CHINA	1,366,677.05
70	LOMA LINDA	MAR ARABIGO, OCEANO PACÍFICO Y OCEANO ÍNDICO	1,270,267.19
71	LOMA LINDA	MAR DE BERING, MAR CASPIO, MAR MEDITERRANEO Y OCEA- NO ATLÁNTICO	1,260,749.06
72	LOMA LINDA	OCEANO ÍNDICO, CÉLEBES, OCEANO ADRIÁTICO Y MAR DEL NORTE	1,032,839.84
73	LOMAS	PROL. ARRAMBERRI, PATRICIO MILMO Y CAP. AGUILAR	950,000.00
74	LOMAS DE ANAHUAC	MITLA Y JURICA	1,174,406.20
75	LOMAS DE CUMBRES 1ER SECTOR	COLONIA DEL MONTE, COLONIAL DEL VALLE Y FUNDADORES DEL EJIDO	1,357,825.00
76	LOMAS MEDEROS	CERRO DE SAN MIGUEL Y CERRO DEL OBISPO	798,546.00
77	LOMAS MODELO	MITLA Y MOCTEZUMA	1,350,325.00
78	LTH	GUADALAJARA, PEDRO QUINTANILLO Y PRV. CULIACAN	525,660.00
79	MEXICO	RIO BRAVO Y RIO TAMESI	1,032,839.84
80	MISION CANTE- RIAS	TERRACOTA Y PIÑON	1,025,030.00
81	MITRAS SUR	ZAPOTLAN ENTRE TEPATITLAN Y OCOTLAN	1,050,000.00
82	MODERNA	MAGNOLIA Y GRANADA	1,233,292.99
83	MORELOS	TEPOZTLAN, VALLE MORELOS, CUERNAVACA	1,190,827.83
84	NIÑO ARTILLERO	PUENTE RUBE AVE. BERNARDO REYES Y RUIZ CORTINES	2,049,987.00
85	PASEO DE LAS CUMBRES	PASEO DE LAS CUMBRES Y GILBOA	1,450,320.00
86	PASEO DE LAS CUMBRES	PASEO DE LAS CUMBRES Y RÍO NAZAS	1,320,240.00
87	PASEO DE LAS MITRAS	PARCIFAL, ORFEO, AGUA TURBIA Y VALERIANA	1,421,648.58
88	PEDREGAL DE LA SILLA	PEDREGAL DE LA CAÑADA NORTE Y PEDREGAL DE LA CAÑA- DA SUR Y SENDA DE LA LUZ	1,102,301.00

## GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

89	PEDRO LOZANO	ROBLE ENTRE JOSE MARIA LICIAGA Y JUAN B CEBALLOS	1,324,561.00
90	PLACIDO DOMINGO	CHOPIN Y GRANADOS	1,465,032.00
91	PRIMAVERA 1ER SECTOR	AVE. REVOLUCIÓN Y AVE. LA PRIMAVERA	1,050,000.00
92	PRIMAVERA 2DO	MALLORCA, SELENE Y HELIOS	1,145,000.00
93	PRIVADA ROMA	LUIS ELIZONDO	784,162.00
94	PROVILEON SAN BERNABE	PLAZA HIPOLITO, IRIGOYEN E IXTLIXOCHITL	1,054,789.00
95	PUERTA DE HIERRO	BORELLI, ARENULA Y SACRA	1,254,032.00
96	PUERTA DE HIERRO	ALHERLI, ZAINA Y PUERTA DE HIERRO	1,230,500.00
97	RESIDENCIAL FLORIDA	BALDERAS Y JOSE ALVARADO	624,300.00
98	RESIDENCIAL FLORIDA	MARTINEZ CELIZ Y JOSE ALVARADO	610,250.00
99	RESIDENCIAL MEDEROS	CAM. M. MONTEMAYOR Y IRMA SALAZAR GOMEZ	795,385.00
100	RESIDENCIAL SAN JERONIMO 1ER SECTOR	3ERA, 2DA Y MONCAYO	895,031.00
101	RINCON COLONIAL MEDEROS	CAP. FERNANDEZ DE CASTRO Y CAP. DE MEDEROS	763,850.00
102	RINCON DE LA SIERRA	ARAGÓN	764,301.00
103	RINCON DE LAS CUMBRES	RINCON DE LAS CUMBRES Y NOGALES	1,150,125.00
104	RINCON DE SAN JERONIMO	MALAGA Y MADRID	1,245,320.00
105	ROMA 2DO SECTOR	CHIAPAS ENTRE LAGUNA DEL CARMEN Y ISABEL LA CATÓLICA	506,340.00
106	ROMÚLO LOZANO	CRIMINÓLOGOS Y PRESIDENTES, REGIDORES Y CONTADORES	1,350,000.00
107	SAN JERONIMO PRIMERO	DEL CENZONTLES Y DE LOS QUETZALES	1,354,000.00
108	SATELITE ACUEDUCTO 7 SECTOR	BARCELONA, MALAGA Y MEDEROS	1,550,245.00
109	SENDERO DE SAN JERONIMO	PIRANDELLO E INSURGENTES	1,100,215.00
110	TORREMOLINOS	ASTURIAS, CASTILLA Y ARAGÓN	1,176,301.00
111	TRAZO DE A	CANADA Y COLORADO	1,100,000.00
112	TRAZO MARCELINO	19 DE MARZO, CLAVEL Y 13 DE MAYO	1,320,000.00
113	UNIDAD MODELO	TEOTIHUACÁN, CHICHEN ITZA, NONOALCO Y HUASTECA	1,480,764.71
114	URBIVILLA BONITA	UREY, DE LA CODORNIZ Y DEL COLIBRÍ	1,409,591.19
115	VALLE ALTO	VALLE ALTO Y ACASIAS	875,360.00
116	VALLE DE LAS CUMBRES	CERRO DEL CUBILETE, CERRO DE LA CAMPAÑA Y CERRO DE LAS CUMBRES	1,325,124.00
117	VALLE DE LAS CUMBRES	CERRO DE LA BUFE Y CERRO DEL PEÑON	1,154,100.00
118	VALLE DE LAS CUMBRES	CERRO TEPEYAC, CERRO PAPAGAYOS Y CERRO DE LAS CUMBRES	1,154,020.00
119	VALLE DE SANTA LUCIA	HERIBERTO JARA Y MARIA GARZA CORONADO	1,260,685.00
120	VALLE DE SANTA LUCIA	LUIS ECHEVERRIA Y FIDEL VELAZQUEZ	1,259,682.66
121	VALLE DEL HUAJUCO	VALLE DE ORIZABA, ALAZAN, RETINTO Y VALLE NACIONAL	1,360,000.41



122	VALLE DEL MIRADOR	PASEO DE LAURA Y PASEO VIRGINIA	1,275,608.65
123	VALLE DEL TOPO CHICO	ORQUIDEA, JACARANDAS Y GARDENIAS	1,113,358.95
124	VALLE VERDE 2DO	AVE. RUIZ CORTINES Y ESTORNINO	1,050,221.00
125	VALLE VERDE INFONAVIT	SABINO, NISPERO Y CIRUELO	1,165,128.00
126	VICTORIA	ORQUIDEA, MANUEL ARISTA NORTE, BEGONIA Y MANUEL DOBLADO NORTE	1,146,211.77
127	VIDRIERA	CRISTALERÍA, DIEGO DE MONTEMAYOR Y VI- DRIOS Y CRISTALES	1,104,594.15
128	VILLA LAS FUENTES	PASEO DE LA LUZ, SENDA PRIMAVERAL Y PASEO DE LAS FUENTES	995,600.00
129	VILLA MITRAS	CERRO LARGO, ROCALLOSAS, COFRE DE PEROTE Y SIERRA DE LOS ALAMITOS	1,306,981.63
130	VILLAS DE LA ALIANZA	VILLA UNION Y VILLA FRONTERA	1,224,000.00
131	VILLAS DE SAN JEMO	PRIVADA DE SAN JEMO Y ANILLO PERIFERICO	1,200,000.00
132	VILLAS DE SAN SEBASTIAN	NUTRIOLOGOS, SAN BERNABE Y HERREROS	1,324,561.00
133	VILLAS DE SAN SEBASTIAN	NUTRIOLOGOS, SAN BERNABE Y HERREROS	1,254,000.00
134	VILLAS DEL RIO (SECTOR CONTRY)	PROLONGACIÓN ALFONSO REYES Y RIO LA SILLA	1,200,000.00

**\$34,666,084.00 PARA CONSTRUCCION Y REHABILITACION CAMELLONES Y AREAS VERDES**

	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>INVERSIÓN</b>
1	REMDELACION DE CAMELLON AV. INSURGENTES	COLINAS DE SAN JERONIMO	\$2,196,084.00
2	REMDELACION DE CAMELLON AV. PUERTA DEL SOL	SAN JEMO	\$3,500,000.00
3	REMDELACION DE CAMELLON DE AV. ANILLO PERIFERICO	SAN JERONIMO	\$2,150,000.00
4	REMDELACION DE CAMELLONES Y PLAZAS	COLONIA CONTRY	\$4,320,000.00
5	REMDELACION DE PLAZAS Y CAMELLONES	SECTOR DEL PASEO RESIDENCIAL	\$6,500,000.00
6	REMDELACION DE CAMELLON DE AVENIDA CAMINO REAL	CROC	\$7,000,000.00
7	ÁREA DEPORTIVA NO REELECCIÓN PARTE II	DE ANACAHUITA A LUIS DONALDO COLOSIO	\$9,000,000.00

**\$67,000,000.00 PARA REMODELACION, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO,  
MOBILIARIO Y EQUIPO DE GIMNASIOS**

NOMBRE	UBICACIÓN	INVERSIÓN
1 GIMNASIO BUROCRATAS MUNICIPALES	COL BUROCRATAS MUNICIPALES	\$3,500,000.00
2 GIMNASIO CD. DEPORTIVA	COL. VENUSTIANO CARRANZA	\$4,000,000.00
3 DOMO ACUATICO	CD DEPORTIVA	\$2,000,000.00
4 GIMNASIO FILIBERTO SAGRERO	COL.SIERRA VENTANA	\$3,000,000.00
5 GIMNASIO GRANJA SANITARIA	GRANJA SANITARIA	\$3,000,000.00
6 GIMNASIO CAMINO REAL	CROC	\$3,000,000.00
7 GIMNASIO INDECO NARANJO	INDECO NARANJO	\$2,000,000.00
8 GIMNASIO LOS CAMPEONES	CROC ( CAMINO REAL)	\$3,500,000.00
9 GIMNASIO PARQUE ESPAÑA	BUENOS AIRES	\$3,500,000.00
10 GIMNASIO SAN BERNABE	SAN BERNABE	\$3,500,000.00
11 GIMNASIO SAN JORGE	SAN JORGE	\$3,500,000.00
12 GIMNASIO VALLE DE INFONAVIT	VALLE DE INFONAVIT	\$3,500,000.00
13 GIMNASIO VALLE DEL MIRADOR	VALLE DEL MIRADOR	\$2,000,000.00
14 GIMNASIO VILLA ALEGRE	VILLA ALEGRE	\$3,000,000.00
15 REMODELACION DE CACHA DE FUTBOL RAPIDO	LA MODERNA	\$1,500,000.00
16 REMODELACION DE CACHA DE FUTBOL RAPIDO	CIUDAD DEPORTIVA	\$1,500,000.00
17 CD DEPORTIVA	AV. CHURUBUSCO Y FRANCISCO BELTRÁN	\$10,000,000.00
18 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN GIMNASIOS	TODOS LOS GIMNASIOS	\$11,000,000.00

**\$30,700,000.00 PARA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL**

NOMBRE	UBICACIÓN	INVERSIÓN
1 GRANJA POSTAL	CANALIZACION DEL ARROYO Y RECUBRIMIENTO CON CONCRETO ARMADO	\$ 4,100,000
2 RINCON DE LA PRIMAVERA	VARIAS UBICACIONES	\$ 7,500,000
3 BUENOS AIRES	VARIAS UBICACIONES	\$ 5,500,000
4 DEL PASEO RESIDENCIAL	RECUBRIMIENTO TALUDES CON MAMPOSTERÍA Y PISO DE CONCRETO	\$ 6,800,000
5 ARROYO SECO	REPARACION DE PISOS Y TALUDES VARIAS UBICACIONES	\$ 2,400,000
6 NUEVA MORELOS	VARIAS UBICACIONES	\$ 4,400,000

**\$13,300,000.00 PARA SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**

NOMBRE	UBICACIÓN	INVERSIÓN
1 SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	AV. RUIZ CORTINES	\$13,300,000.00



## FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 27, fracción X, 31, fracción II, 119, 120, 26, inciso a) fracción V, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

De la presente propuesta, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Primero: Que el Capítulo III, artículo 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, establece: «Los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes».

Segundo: Que el Municipio de Monterrey, ha realizado las gestiones necesarias para traer recursos destinados a cubrir necesidades de Inversión, enfocadas a la Construcción y Equipamiento de Infraestructura Urbana, en beneficio de los ciudadanos del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, firmen en representación del Municipio, el CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A CELEBRAR CON EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN por medio del cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgará al Municipio de Monterrey la cantidad de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 m.n.) para la ejecución de las obras relacionadas en el Antecedente Sexto del presente Dictamen.

SEGUNDO: Que en caso de modificaciones en las obras a ejecutar, principalmente por razones técnicas y/o de factibilidades, la Tesorería Municipal se obliga a informar en la Cuenta Pública del ejercicio que se trate, las obras definitivas realizadas con el Subsidio otorgado a que se refiere el presente Dictamen.

TERCERO: publíquese en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey-gob.mx](http://www.monterrey-gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio de 2011

Atentamente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento

Javier Orona Guerra, presidente

Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*

## Acuerdo para efectuar sesión solemne en la que se entregue la Medalla al Mérito Ecológico 2011

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

A Los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el dictamen modificatorio que contiene la aprobación del acuerdo de fecha y lugar para llevar a cabo la Sesión Solemne para la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» en su edición 2011, por tanto y en referencia a lo anterior presentamos las siguientes:

#### ANTECEDENTES :

En fecha 9 de junio de 1999 el R. Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega del premio denominado «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» para ser entregada en Sesión Solemne de fecha 5 de junio de cada año, esto con la finalidad de reconocer a las personas físicas o morales de carácter educativo, científico, desarrolladores, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales, e industriales, entre otros; el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, evitando así la contaminación y el deterioro ambiental generado en los últimos tiempos.

#### CONSIDERANDOS:

- I. Que el Plan Municipal de Desarrollo en su Eje Rector numero 4 precisa una serie de objetivos, estrategias y soluciones que implican la promoción de valores ecológicos, basados en el desarrollo de la conciencia ambiental de la ciudadanía para la prevención y el manejo adecuado de los recursos naturales.
- II. Que dicha presea otorga al Merito Ecológico es un reconocimiento que es otorgado anualmente a los integrantes que conforman nuestra sociedad, que preocupados por nuestro entorno ecológico, llevan a cabo acciones relativas a difundir, proteger, conservar y mejorar la calidad y vida del medio ambiente.
- III. Que este Ayuntamiento tiene conocimiento de los grandes retos que enfrenta nuestra sociedad actual en materia de protección al Medio Ambiente, lo que surge la necesidad de enaltecer el trabajo de los ciudadanos u organismos del sector privado que dedican sus esfuerzos a la pro-



tección al medio ambiente, generado o adoptando principios de sustentabilidad que ayuden a la conservación de nuestro entorno.

IV. Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-once de marzo del presente año, aprobó el Dictamen referente a la publicación de la Convocatoria para la entrega de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico, en su edición 2011-dos mil once.

V. Que con la finalidad de recibir las propuestas de cada uno de los candidatos que pudieran hacerse acreedores a obtener dicha preseña, se procedió a invitar a la ciudadanía; a través de una convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en un periódico de la localidad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 32, fracción III, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; así como en los artículos 25, fracción III, y 28, fracción IV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; esta Comisión de Protección al Medio Ambiente tiene a bien proponer los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la modificación del acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 26 -veintiséis de mayo, del presente año relativo, a la Sesión Solemne que se efectuará el día 04 -cuatro de junio de 2011-dos mil once, a fin de efectuar la ceremonia de entrega de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico edición 2011-dos mil once, y que sea declarado como recinto oficial esta Sala de Sesiones.

SEGUNDO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 31 de mayo 2011

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, presidenta

Regidor Ernesto Chapa Rangel, secretario

Regidora Gabriela Teresita García Contreras, vocal

*Rúbricas*

## Convenio para recibir de la Federación los recursos para la construcción del puente vehicular en las avenidas Ruiz Cortines y Félix U. Gómez

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en lo establecido en los artículos 42, 43, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción IX 61, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis del CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS A TRAVÉS DE RECURSO FEDERALES DEL FONDO METROPOLITANO 2011, por conducto de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento las siguientes:

#### ANTECEDENTES ;

El artículo 44 del decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, estableció un Fondo Metropolitano para financiar la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento que demuestre ser viable y sustentable; orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio; impulsen la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; coadyuven a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica; y incentiven la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los recursos del Fondo Metropolitano se asignaron a los programas, proyectos obras de infraestructura y acciones que acrediten su beneficio económico y social así como la evaluación de su impacto ambiental, en el ámbito territorial que conforma la zona metropolitana.

El artículo 44 del Decreto antes citado, los recursos federales del Fondo Metropolitano se administrarán en las Entidades Federativas a través de fondos concursables, mediante un fideicomiso de administración e inversión; de conformidad con las reglas de operación que para tal efecto se emitan, con el objetivo de que se canalicen conforme al mérito de las obras y los proyectos evaluados en los términos de las disposiciones federales aplicables.

El 11 de Abril de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las cuales se sujetarán los fideicomitentes de los Fideicomisos que se constituyan al amparo del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2011.





Que todos los estudios, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento que se apoyen con recursos del Fondo Metropolitano, son públicos y ajenos a cualquier partido político; son recursos federales y queda prohibido su uso, difusión y promoción con fines políticos, electorales y otros distintos al desarrollo metropolitano.

En ese orden de ideas la manera la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, en su arábigos 26, inciso b, fracción V, 119 y 120, determina que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de los objetivos comunes; por lo tanto, para el Gobierno Municipal es de suma trascendencia la construcción de un puente vehicular en la avenida Ruíz Cortines y Félix U. Gómez las cuales permitan atender adecuadamente las demandas que requieren referente a la vialidad de los regiomontanos.

En ese orden de ideas, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su eje rector denominado Infraestructura y Economía Competitiva tiene como objetivo específico mejorar la calidad de vida del ciudadano, mediante adecuaciones y construcciones de infraestructura pública sustentable, eficiente y orientada a resultados.

En tal tesitura, es trascendental que el Gobierno Municipal participe con la Federación para la construcción de un puente vehicular en la avenida Ruíz Cortines y Félix U. Gómez, para la obtener la cantidad de \$143 '661, 719.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), dicho recurso fue asignado al Fondo Metropolitano, para la ejecución del proyecto aludido.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a), fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III, V, 118 y 119 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio a suscribir convenio de colaboración para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados a través de recursos federales del Fondo Metropolitano 2011, con el objeto de recibir de la federación la cantidad de \$143 '661, 719.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) para la construcción de un puente vehicular en la avenida Ruiz Cortines y Félix U. Gómez.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 3 de junio de 2011

Comisión de Obras Públicas

Gabriela Teresita García contreras, presidente

Jorge Cuéllar Montoya, secretario

Javier Orona Guerra, vocal

*Rúbricas*

## Asignación de recursos para obras de infraestructura vial, educativa, de seguridad, social y de parques públicos

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los arábigos 56, 57, 58 fracción IX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos y analizamos la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, respecto a la REESTRUCTURACIÓN DE LAS ECONOMÍAS PARA DESTINAR A OBRAS NUEVAS; por lo que esta Comisión presenta a este Ayuntamiento, los siguientes:

### ANTECEDENTES

Mediante el decreto No. 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre del 2009, el H. Congreso del Estado aprobó un monto de financiamiento para el año 2010 de \$288,772,908.70 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 70/100 M.N.) PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

En la sesión de fecha 15 de abril del 2010, el Ayuntamiento aprobó la ampliación del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado mediante el citado decreto No. 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre del 2009, hasta por un monto adicional de \$144,377,454.35 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.) del presupuesto de ingresos para el año 2010, para quedar en un monto total para financiamiento de \$433,150,363.05 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.); asimismo autorizó la contratación de uno o varios financiamientos y la afectación como garantía y/o fuente de pago de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las participaciones federales presentes y futuras que le corresponden al Municipio, durante la vigencia del o de los créditos ha contratar.

A través del decreto No. 94 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de julio de 2010, el H. Congreso del Estado aprobó el incremento del presupuesto de ingresos del Municipio de Monterrey por concepto de financiamiento para el año 2010 por un monto \$144,377,454.35 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), para quedar en un total por concepto de financiamiento para dicho ejercicio fiscal de \$433,150,363.05 (CUATROCIENTOS TREINTA Y



TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.); autorizando también al Municipio de Monterrey a afectar como garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan en la contratación de uno o varios créditos con una institución de banca de desarrollo o comercial para destinarlos a inversión pública productiva.

Por lo anterior, esta Comisión de Obras Públicas considera proponer destinar los recursos para diversas obras públicas que se presentan en el siguiente listado:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL
<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>		
PROYECTO EJECUTIVO DE PASO A DESNIVEL EN LINCOLN Y RUIZ CORTINES	COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	1,658,764
PROYECTO EJECUTIVO DE PASO A DESNIVEL EN FÉLIX U GÓMEZ Y CONCHELLO	COL. TERMINAL	1,647,130
CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DE AV. LINCOLN AL LIMITE CON GARCÍA	COL. SAN BERNABÉ	2,977,628
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA	COL. BURÓCRATAS	371,206
REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE SAN LUISITO	COL. CENTRO MTY	2,096,750
REPARACIÓN ESTRUCTURA DE PUENTE VENUSTIANO CARRANZA Y RUIZ CORTINEZ	COL. GARZA NIETO	1,939,379
RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA NORTE RANGEL FRÍAS	COL. RESIDENCIAL LINCOLN	15,585,618
RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA SUR RANGEL FRÍAS	COL. RESIDENCIAL LINCOLN	15,713,230
AMPLIACIÓN DE LA AV. LEONES Y CONTRUCCIÓN DE PASOS A DESNIVEL	AV. LEONES	26,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DIVERSAS COLONIAS DEL PROGRAMA R33. EJERCICIO 2010	DIVERSAS COLONIAS	5,019,760

COL. SAN ANTONIO		
COL. SAN DAVID Y COL. SAN GABRIEL		
COL. LA PARCELA 83		
COL. MIRASOL 1er. SECTOR		
COL. MIRASOL 2o. SECTOR		
COL. EL PALMAR		
COL. ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ		
COL. SAN JUAN DE GUADALUPE		
COL. VICENTE SUÁREZ		
COL. JOSÉ MA. MORELOS		
COL. LORENZO GARZA		
COL. VALLE DE SAN BERNABÉ 1er. SEC- TOR		
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTA- CIÓN ASFÁLTICA EN DIVERSAS CO- LONIAS DEL PROGRAMA R33. EJER- CICIO 2011	DIVERSAS COLONIAS	1,390,922
COL. LOS NOGALES		
COL. BALCONES DE SAN BERNABÉ		
COL. SAN GABRIEL		
COL. LOS ANGELES		
COL. LOS REMATES		
COL. LAS TORRES		
SECTOR ALIANZA		
COL. MIRASOL 2o SECTOR		
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y DIVERSAS OBRAS DE PROGRAMA HABITAT EJERCICIO 2010	DIVERSAS COLONIAS	1,406,505
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y DIVERSAS OBRAS DE PROGRAMA HABITAT EJERCICIO 2011	DIVERSAS COLONIAS	8,540,300
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLU- VIAL Y MURO SEPARADOR EN CA- LLEJON DE LAS COLINAS Y SENDE- RO DE LAS COLINAS	COL. RESIDENCIAL COLINAS	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLU- VIAL EN SAN JOSE SUR Y SAN JOSE OTE.	COL. HACIENDA SAN JERÓNIMO	1,644,049
CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNI- VEL INFERIOR REVOLUCIÓN Y CO- VARRUBIAS	COL. LADRILLERA	70,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNI- VEL AV. LINCOLN Y RUIZ CORTINEZ	AV. LINCOLN Y RUIZ CORTÍNEZ	72,942,000
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DES- NIVEL INFERIOR	AV. REVOLUCIÓN Y JOSÉ ALVARADO COL LA ESPAÑOLA	324,834



**INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

REMDELACIÓN DE MÓDULOS DEL DIF (9) Centro Dr. Gregorio s/n y Dr. Rangel Col. Municipal Centro Carlos Campacos y José Mtz. s/n Col. Ferrocarrilera Centro Paseo del Mirador y P. del Marquez Col. Fomerrey 116 Centro Ave. Alfonso Reyes y 18 de Marzo Col. Burócratas Municipales Centro B. Mitre No 4758 cruz con Chabacano Col. San Martín Centro Marea Alta e Isla s/n Col. Nueva Morelos Centro Netzaualpilli e Ixtixochitl Col. Provi-león San Bernabé Centro Didimas y Esculapio s/n Col. El Porvenir Centro Paseo Alicia y Paseo Guadalupe Col. Valle del Mirador Remodelación de UBR Unidad básica de Rehabilitación (5) Centro de Educación y Desarrollo Infantil (CEDI)	DIVERSAS COLONIAS	8,674,196
REMDELACIÓN DE COMEDOR, DORMITORIOS Y CABALLERIZAS DIF MUNICIPAL	COL. LOMA LARGA	2,401,366
REMDELACIÓN DE CASA DEL ADULTO MAYOR	COL. VILLA ALEGRE	4,100,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA	COL. CARACOL	438,148
ADECUACIONES PARA IMPLEMENTAR LA VENTANILLA ÚNICA EN SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	COL. CENTRO	1,841,913
AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS NORTE	COL. MOCTEZUMA	2,000,000
AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SUR	COL. VENUSTIANO CARRANZA	2,000,000
REMDELACIÓN DISPENSARIO MEDICO MUNICIPAL	COL. BURÓCRATAS MUNICIPALES	600,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y PLAZOLETA	COL. ANTONIO I. VILLARREAL	7,525,181

**GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY**

REHABILITACIÓN DE OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL	COL. LOMA LARGA	2,415,656
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN A LA MUJER	SAN BERNABE	2,191,267
REMODELACIÓN DEL DIF MODULO CARACOL	COL. CARACOL	1,199,985
REMODELACIÓN DEL DIF MODULO FRANCISCO ZARCO	COL. TOPO CHICO	1,983,780
REPOSICION DE MOLDURA A DETALLE EN ANTIGUO MUSEO DE HISTORIA	COL. CENTRO	144,052
<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>		
REMODELACIÓN DE GIMNASIO RAÚL GONZÁLEZ	COL. SAN BERNABÉ	4,150,100
CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO(2) Unidad Campeones Topo Chico	DIVERSAS COLONIAS	6,340,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO	PARQUE CANOAS	3,500,000
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA ( GIMNASIO)	COL. 10 DE MARZO	6,000,000
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 UNIDADES DEPORTIVAS (CONADE) 1) UNIDAD BICENTENARIO EN SECTOR LA ALIANZA 2) UNIDAD DEPORTIVA UBICACIÓN (PENDIENTE DE ASIGNAR)	SEC. LA ALIANZA	6,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO	LA ESTANZUELA (FOMERREY 45)	3,999,996
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO SAN BERNABE	AZTLÁN COL FOMERREY 51	3,972,777
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA	COL. MODERNA	6,484,390
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA MONTERREY 400	MONTERREY 400 COL TOPO CHICO	13,103,455



<b>INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD</b>		
ADECUACIONES EN LAS OFICINAS DE TRANSITO	COL. JARDÍN DE LAS MITRAS	18,900,000
HABILITACIÓN DE GIMNASIO Y VESTIDORES EN INSTALACIONES DE POLICÍA REGIA (PARQUE ALAMEY)	PARQUE ALAMEY	5,500,000
<b>INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>		
REMDELACIÓN DE ESCUELAS	DIVERSAS COLONIAS	5,000,000
<b>CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS</b>		
REHABILITACIÓN DE PARQUE DE DIVERSIONES MTY 400	COL. TOPO CHICO	8,000,000
SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO EN PLAZAS PUBLICAS	DIVERSAS COLONIAS	16,951,196
JUEGOS INFANTILES	DIVERSAS COLONIAS	5,244,669
RECONSTRUCCIÓN DE BARDA DEL PANTEON LA ESTANZUELA	COL. LA ESTANZUELA	1,324,269
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y FILTROS PARA ALBERCAS EN CD. DEPORTIVA (CHURUBUSCO)	CD. DEPORTIVA CHURUBUSCO	1,490,097
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO	COL. BALCONES DE SAN BERNABE	704,511
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO	COL. BARRIO MIRASOL III	1,455,332
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO	COL. BARRIO STA. ISABEL	1,098,674
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO	COL. BARRIO ACERO	779,637
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO	COL. BARRIO LA MODERNA	861,607
CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL AV. NO REELECCIÓN	SAN BERNABÉ 14 (FOMERREY 109)	8,637,773
REMDELACIÓN DE ÁREA VERDE	COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES	4,590,085
REMDELACIÓN DE ÁREA VERDE AVE. AZTLÁN	SAN BERNABÉ FOM. 51	4,887,813
APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS	DIVERSOS PARQUES Y PLAZAS	25,400,000
	<b>TOTAL</b>	<b>433,150,000</b>

Por lo anterior y

**CONSIDERANDO:**

La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

A la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, nos fue presentado por la Secretaría de Obras Públicas, la Reestructuración de las Economías para destinarla a las diversas obras públicas aludidas en el recuadro que antecede.

Por lo tanto, esta Comisión de Obras Públicas una vez recibida la propuesta de la Secretaría de Obras Públicas y considerando que con estas obras, se estaría beneficiando a la comunidad en general, en lo particular a la comunidad regiomontana, en razón de la reconstrucción de la infraestructura de esta municipalidad, somete a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes:

**ACUERDOS:**

PRIMERO: Se autoriza destinar para diversas obras los recursos que se establecen en el segundo acuerdo del dictamen de Priorización de Obras correspondientes para la aplicación de los recursos derivados del financiamiento del ejercicio fiscal 2010.

Aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento el día miércoles 8 de diciembre del 2010, asentado en el acta número 35, que a la letra dice:

SEGUNDO. Si en el período de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos del Financiamiento para el año 2010, existen ahorros, economías o productos financieros estos se designarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Si en el período de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos aplicados para las obras públicas antes mencionadas, existen ahorros, economías o productos financieros estos se designarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de la ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, N. L., a 08 de junio de 2011  
Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento  
Regidora Gabriela Teresita García Contreras, presidente  
Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario  
Síndico primero Javier Orona Guerra, vocal

*Rúbricas*





## Acuerdo para aplicar 25 millones de pesos en obras de infraestructura vial

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 fracción IX, 61, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis relativo a la priorización de obras aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, correspondiente a los Recursos del FONDO PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento las siguientes:

#### RESULTANDOS:

PRIMERO: Que los Recursos del Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipios, son utilizados única y exclusivamente para la ejecución de las inversiones a que se refiere el dictamen aprobado en la sesión ordinaria de fecha 13 de mayo del 2010, los cuales se detallan en el considerando segundo de ese dictamen.

SEGUNDO: El Consejo Municipal de Desarrollo Social es el órgano responsable de proponer por conducto de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, las obras y las acciones a realizar dentro de los Recursos del Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipios, tomando como base las propuestas planteadas por las comunidades, a fin de alcanzar el mayor número de beneficiados, teniendo como objetivos específicos los de: Formular propuestas de obras y acciones que puedan ser financiadas con recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el desarrollo integral de las colonias, barrios o sectores del Municipio; Propiciar el establecimiento de compromisos para el desarrollo social del Municipio entre los habitantes de las colonias, barrios o sectores y autoridades, sobre la base de la concertación y el consenso, de acuerdo al numeral 5 del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León

TERCERO: El Ayuntamiento de Monterrey en la sesión ordinaria de fecha 13 de Mayo del 2010, aprobó los recursos por la cantidad de \$26'315,790.00 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) provenientes de los recursos del Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipios dentro del Programa denominado por una Vida Digna.

CUARTO: Posterior a esto el órgano colegiado en la sesión ordinaria de fecha 15 de julio del 2010, aprobó el cambio de epígrafe del programa «Por una Vida Digna» al de «Recursos del Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipios»

QUINTO: El Consejo Municipal de Desarrollo Social en su sesión celebrada el día 9 de junio del año que transcurre, dio a conocer a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, los proyectos de obras que se sustituirán.

Es pertinente aclarar que los proyectos de obras fueron aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, el día 13 de mayo del 2010 en la sesión ordinaria.

Por lo anterior, el Consejo Municipal de Desarrollo Social deliberó y resolvió proponer las obras a realizar a través de los Recursos del Fondo Proyectos de Obras por conducto de Municipios, considerando el criterio de priorización de obras que beneficie al mayor número de habitantes, resultando las obras enunciadas en el considerando segundo de este dictamen.

**CONSIDERANDOS:**

PRIMERO: La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO: A esta Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento nos fue presentado los proyectos de obra que se realizarán por el PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS que propone el Consejo Municipal de Desarrollo Social, siendo los siguientes:

FOLIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL
	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>		
1	REHABILITACION DE PARQUE DE DIVER- SIONES MTY 400	COL. TOPO CHICO	2,278,479
2	APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION HORIZONTAL EN DIVERSAS AVENIDAS	DIVERSAS AVENIDAS	2,050,521
3	ADECUACIONES VIALES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD	DIVERSAS COLONIAS	3,500,000
4	COLOCACION DE BARRERA CENTRAL EN AV. PASEO DE LOS LEONES	COL. CUMBRES	2,197,302
5	REPARACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE VIGAS DEL PUENTE FELIX U. GOMEZ	COL. CENTRO	4,474,611
6	REPARACION DE FOSA Y BAÑOS EN UNI- DAD DEPORTIVA CHURUBUSCO	CD. DEPORTIVA CHURUBUSCO	2,373,906
7	ADECUACION Y AMPLIACION DEL ARCHI- VO GENERAL	EDIFICIO MUNICIPAL	600,000
8	CONSTRUCCION DE GUARDERIA INFANTIL PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD	COL. ANTONIO I. VILLARREAL	7,525,181
		<b>TOTAL</b>	<b>25,000,000</b>

En este sentido la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, por todo lo anterior y fundado, tiene ha bien presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba utilizar los recursos de \$25,000, 000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) provenientes de los Recursos del Fondo PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS a fin de realizar las obras siguientes:

FOLIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL
	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>		
1	REHABILITACION DE PARQUE DE DIVER- SIONES MTY 400	COL. TOPO CHICO	2,278,479
2	APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA PARA SEÑALIZACION HORIZONTAL EN DIVERSAS AVENIDAS	DIVERSAS AVENIDAS	2,050,521
3	ADECUACIONES VIALES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD	DIVERSAS COLONIAS	3,500,000
4	COLOCACION DE BARRERA CENTRAL EN AV. PASEO DE LOS LEONES	COL. CUMBRES	2,197,302
5	REPARACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS Y MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE VIGAS DEL PUENTE FELIX U. GOMEZ	COL. CENTRO	4,474,611
6	REPARACION DE FOSA Y BAÑOS EN UNI- DAD DEPORTIVA CHURUBUSCO	CD. DEPORTIVA CHURUBUSCO	2,373,906
7	ADECUACION Y AMPLIACION DEL ARCHI- VO GENERAL	EDIFICIO MUNICIPAL	600,000
8	CONSTRUCCION DE GUARDERIA INFANTIL PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD	COL. ANTONIO I. VILLARREAL	7,525,181
		<b>TOTAL</b>	<b>25,000,000</b>

SEGUNDO: Si en el periodo de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos dentro del Fondo PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS, existen ahorros, economías, productos financieros estos se designarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, N. L., a 08 de junio de 2011  
Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento  
Regidora Gabriela Teresita García Contreras, presidente  
Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario  
Síndico primero Javier Orona Guerra, vocal

*Rúbricas*

## Convenio con el Inapam para atender a personas mayores del municipio con un programa de empleo

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción XV, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento los siguientes:

#### RESULTANDOS:

- I. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, es el organismo rector de la Política Nacional a favor de las personas Adultas Mayores, teniendo por objetivo general; coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones publicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la misma ley.
- II. Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, en el arábigo 119 establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de convenir con el Ejecutivo Federal, Ejecutivo del Estado o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.
- III. Además el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su Línea Estratégica 12, tiene como objetivo específico: Promover y otorgar igualdad de oportunidades a la comunidad del municipio, mediante la instrumentación de acciones que sirvan para la sociedad como ejemplo de trato, de dignificación, de actitud y de respeto ante todo ser humano.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo también plantea como uno de sus objetivos reducir significativamente las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad y que de esto se traduzca en que los mexicanos sean tratados con equidad y justicia en todas las esferas de su vida, de tal manera que no exista forma alguna de discriminación.
- V. El INSTITUTO NACIONAL de las PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) ha establecido los Programas de Atención Integral con objeto de contribuir al desarrollo humano de las personas adultas mayores, entendiéndose por este proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias



para alcanzar niveles de bienestar y una alta calidad de vida, orientando a reducir las desigualdades extremas y las inquietudes de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen sus capacidades e iniciativas en un entorno incluyente.

Y por lo tanto,

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión de Grupos Vulnerables es la encargada de promover las acciones necesarias para incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de pobreza, lo cual es establecido en el artículo 58, fracción XV, inciso a.

SEGUNDO: La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal tiene como misión: brindar atención oportuna implementando programas orientados a fortalecer el núcleo familiar, así como la prevención de problemas sociales tal como lo dicta el numeral 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

TERCERO: La Comisión de Grupos Vulnerables está atenta de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de colaborar con la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Secretaría de Desarrollo (SEDESOL) asimismo con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) para contribuir al desarrollo humano de las personas adultas mayores.

En este sentido la Comisión de Grupos Vulnerables, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del convenio de coordinación y apoyo; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a suscribir CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO (SEDESOL), para la Ejecución de los Programas de Atención Integral con objeto de contribuir al desarrollo humano de las personas adultas mayores entendiéndose a brindar a este sector de la población empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y una alta calidad de vida.

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; así mismo en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 22 de junio de 2011

Así lo firman y acuerdan la Comisión de Grupos Vulnerables

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracehta, presidenta

Regidora Liliana Tijerina Cantu, secretaria

Regidora María del Carmen Gutiérrez Betancourt, vocal

Regidor Carlos Fabián Pérez Navarro, vocal

Regidor Marco Antonio Martínez Díaz, vocal

*Rúbricas*

**Acta de cierre del ejercicio programático presupuestario 2010 del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (Subsemun)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión Hacienda del Municipio de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, la aprobación del ACTA DE CIERRE DEFINITIVO DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO 2010 DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (SUBSEMUN); por lo que con fundamento en lo expuesto presentamos lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de enero del 2010, se publicó el acuerdo emitido por la Secretaría de Gobernación en el que se establece las bases para la elegibilidad de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), dándose a conocer la lista de los municipios y demarcaciones del Distrito Federal electos para el otorgamiento del subsidio del SUBSEMUN, en la cual se encuentra el municipio de Monterrey, Nuevo León.

Posterior a ello, en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero del 2010, se publicó las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y el Modelo de Convenio de Adhesión, en la citada publicación en el capítulo 11 denominado Informes programático-presupuestarios, en el punto 11.2 nombrado como Cierre de Ejercicio, se prevé que al concluir el ejercicio fiscal, los Municipios y las Entidades Federativas remitirán a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sus actas de cierre definitivo a fin de que este último pueda integrar el cierre del ejercicio programático presupuestario.

Para dar cumplimiento a lo expuesto se elaboró la siguiente Acta de Cierre Definitivo del Ejercicio Programático Presupuestario 2010 del subsidio a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN) y su anexo 1, en los siguientes términos:



I. ANTECEDENTES.

1. El artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, determinó el otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

De igual manera, estableció que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, daría a conocer a más tardar el 15 de enero a través del Diario Oficial de la Federación, la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el otorgamiento de dicho subsidio, y que, a más tardar el último día hábil de febrero, se deberían suscribir los convenios con las respectivas entidades federativas y sus municipios así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles.

2. En fecha 15 de enero de 2010, la Secretaría de Gobernación, publicó en el Diario Oficial de la Federación el «Acuerdo 01/2010 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de los municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal», mediante el cual se dio a conocer la fórmula utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que sirvió de base para determinar los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal sujetos del otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal provenientes del Ramo 36.

3. En el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Enero de 2010, se publicó el «Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y Modelo de Convenio de Adhesión» que se deberá suscribir, en cuyo numeral 11.2 se estableció que:

«Al concluir el ejercicio fiscal, los Municipios y las Entidades Federativas remitirán a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sus actas de cierre definitivo a fin de que este último pueda integrar el cierre del ejercicio programático presupuestario. Será responsabilidad de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, concentrar y analizar la información, así como solicitar a los Municipios y Entidades Federativas las aclaraciones pertinentes. En caso de incumplimiento, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento notificará a la Auditoría Superior de la Federación para los efectos a que haya lugar»

4. En fecha 16 de febrero de 2010, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, El Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, suscribieron el Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la seguridad pública municipal (SUBSEMUN) y su Anexo Único

En la cláusula Décima Tercera de dicho instrumento jurídico se estableció que:

«DÉCIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a «EL SECRETARIADO», a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus

respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o su equivalente de «EL MUNICIPIO».

- I. Los recursos presupuestarios federales asignados al SUBSEMUN no pierden su carácter federal por lo que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los órganos de las Entidades Federativas de Control y los órganos Técnicos de Fiscalización locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos del SUBSEMUN, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.
- II. La Secretaría de la Función Pública, con base en el Acuerdo de Coordinación y en el Programa Anual de Trabajo que suscriba con las entidades federativas, realizará en coordinación con los Órganos de Control o sus equivalentes de las Entidades Federativas, las acciones señaladas en el párrafo anterior. Dicho Órgano, podrá realizar directamente las revisiones acordadas a los recursos, y deberá:
  - a. Informar a la Secretaría de la Función Pública del resultado de sus revisiones; y en su caso, el fincamiento de responsabilidades y aplicación de sanciones a que haya lugar contra servidores públicos locales, y promover en su caso, la realización de las mismas acciones contra servidores públicos municipales, y
  - b. Presentar las denuncias penales que deriven del resultado de las auditorías practicadas; y en su caso, apoyar a la Secretaría de la Función Pública, en el caso de que ésta las presente
- IV. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.»

5. Mediante el oficio DGVS/0849/2010 de fecha 29 de Agosto, el entonces encargado de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el Lic. José Luis Colina Ibarra, remitió a los presidentes municipales el documento denominado «Criterios Generales para el Seguimiento y Evaluación de resultados del Programa SUBSEMUN 2010», así como los formatos para el seguimiento y verificación del ejercicio del gasto y cumplimiento de metas comprometidas en el Anexo Único—————

---

## II. MARCO JURÍDICO.—————

La formulación de la presente acta tiene como fundamento lo establecido por los artículos 21 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 18, fracciones VII, VIII y XXII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 10 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 y el numeral 11.2, denominado «Cierre de ejercicio» del «Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ( SUBSEMUN )»; el Convenio de Adhesión que se haya suscrito con el municipio y con el Estado para el ejercicio 2010 y su Anexo Único así como el «Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal»; El documento denominado «Criterios Generales para el Seguimiento y Evaluación de resultados del Programa SUBSEMUN 2010». Los servidores públicos que firman la presente acta cuentan con las facultades y atribuciones suficientes para este fin, conforme a lo dispuesto en los artículos 27, fracción II, X y 79 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.—————





### III. OBJETO.

Hacer constar, para el cierre del ejercicio programático presupuestario 2010, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, que le fue otorgado al Municipio de Monterrey, por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación; así como las disponibilidades financieras con las que cuenta.

### IV. HECHOS.

El **Municipio de Monterrey, por conducto de los servidores públicos que en el presente acto participan, hace constar** para el cierre del ejercicio programático presupuestario 2010, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, que le fue otorgado por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación; así como las disponibilidades financieras con las que cuenta, como sigue:

#### 1. SITUACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Municipio manifiesta que en el «Tercer Informe Trimestral» del ejercicio del SUBSEMUN 2010", el cual se agrega como Anexo 1, se describe el avance programático del cumplimiento de las metas convenidas, reprogramadas, modificadas, alcanzadas y comprometidas.

#### 2. ESTADOS FINANCIEROS.

a) El Municipio recibió la cantidad total de \$47, 500,000.00 a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, los cuales fueron depositados en la cuenta cuyos datos se precisan en el inciso c) de éste apartado. Asimismo el municipio, aportó la cantidad de \$14, 250,000.00, con motivo del cumplimiento a la coparticipación.

b) Que en el Anexo 1 de la presente acta, se describe el ejercicio de los recursos ministrados precisando el importe convenido, modificado, comprometido, devengado, ejercido, saldo presupuestario y financiero; así como rendimientos, y el anexo 2 se describe la aplicación de los recursos de coparticipación municipal.

c) El Municipio aperturó la cuenta número 103114152 en el Banco Afirme para la administración y gasto de los recursos recibidos a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por tal motivo, se agrega como Anexo 3 a esta Acta, los documentos que acreditan que al 31 de Mayo de 2011 la cuenta antes señalada tiene un saldo en libros contables de \$0.00. Se agrega como Anexo 4, los estados financieros del ejercicio que se informa, en los cuales constan todos los movimientos realizados.

#### 3. RECURSOS.

Los representantes del Municipio, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados; se encuentran debidamente justificados, mediante los documentos originales que obran en su poder.

#### 4. ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

El Municipio de Monterrey, adjunta como Anexo 5 de la presente Acta, el documento denominado «Relación de bienes adquiridos», en el que se describe por monto y fecha los bienes y servicios adquiridos y contratados, con cargo a la cuenta descrita de SUBSEMUN 2010 y el número de la factura o carta factura, según corresponda, que ampara cada adquisición o prestación de servicios.

#### 5. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El Municipio de Monterrey, adjunta como Anexo 6 de la presente Acta, el documento denominado «Relación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas», en el que se describe por monto y fecha las obras y servicios relacionados con los mismos contratados, con cargo a la cuenta descrita de

SUBSEMUN 2010 y el número de la factura o carta factura, según corresponda, que ampara cada adquisición o prestación de servicios.—

6. REPROGRAMACIONES. —

El Municipio manifiesta que no tiene reprogramaciones pendientes y que tiene conocimiento que la fecha límite para solicitar reprogramaciones fue el 15 de Octubre de 2010, por lo que en caso de no haberse solicitado alguna reprogramación y contar con ahorros o economías, deberá realizarse el reintegro a la Tesorería de la Federación.—

7. TRANSPARENCIA.—

En el Anexo 7 de la presente Acta, se adjunta la documentación que acredita las acciones efectuadas por el Municipio de Monterrey, para dar cumplimiento a las acciones de transparencia y rendición de cuentas establecidas en las Reglas antes referidas y en el Convenio Específico de Adhesión.—

8. SUPERVISIÓN. —

El Municipio de Monterrey, presenta como Anexo 8 una relación de las acciones o visitas de supervisión realizadas por el Gobierno del Estado o por el Secretariado Ejecutivo, cuyo objeto se vinculó a la verificación del avance de las obras contratadas o adquisiciones realizadas durante el año del ejercicio fiscal 2010, así como los documentos, fotografías y/o archivos correspondientes.—

9. DISTINTA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO.—

En caso de que los firmantes del Anexo Único no coincidan con los representantes actuales del Municipio de Monterrey, por virtud de un cambio en la administración municipal durante el año 2010, el Municipio deberá anexar a la presente una acta del Ayuntamiento, donde se autorice expresamente al Presidente Municipal y al Tesorero en turno a firmar la presente acta de cierre, en la que se aprobó el contenido de la misma. En su caso, se adjuntará copia del acta de entrega-recepción, celebrada por los funcionarios de las administraciones saliente y entrante, en donde conste claramente el estado general que en ese momento presentaba el ejercicio de los recursos SUBSEMUN 2010.—

V. OTROS HECHOS. —

El Municipio manifiesta que no existió ampliación de montos de los recursos establecidos por lo que no se ha celebrado con el Gobierno del Estado y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Convenio Modificatorio al que se refiere la Cláusula Segunda párrafo octavo del Convenio de Adhesión.—

VI. CIERRE DEL ACTA.—

El C. Presidente Municipal de Monterrey del Estado de Nuevo León, asistido por el C. Comisario de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey y por el C. Tesorero Municipal, suscriben la presente Acta de Cierre del ejercicio programático, presupuestal del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) 2010, manifestando bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna toda la información y documentación necesaria para la formalización de la misma, y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo al ejercicio de los recursos del SUBSEMUN 2010.—

El Municipio reconoce que la recepción de la presente acta y sus anexos por el Secretariado Ejecutivo, no implica la confirmación, convalidación o emisión de un juicio respecto de la información proporcionada.—

Se cierra la presente acta en la ciudad de Monterrey, N.L., a las 18:40 horas del día 10 de Junio de 2011, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para constancia.—



Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Anexo 1.- del Cierre de Acta Subsemun 2010

RESUMEN FINAL, METAS Y MONTOS CUMPLIDOS

Programa/Rubro/Concepto	Convenido en el Anexo Único			Resultados al Cierre de Acta 2010, mayo 31 de 2011.	
	Unidad de medida	Meta	Recursos	Meta	Recursos
<b>PROFESIONALIZACIÓN</b>					
<b>1. Capacitación</b>					
1.1. Mandos	Elementos	57	\$ 85,500.00	57	\$ 85,500.00
1.2. Grupo Táctico	Elementos	11	\$ 77,000.00	11	\$ 77,000.00
1.3. Instructores de Manual Básico	Elementos	10	\$ 70,000.00	10	\$ 70,000.00
1.4. Manual Básico del Policía Preventivo	Elementos	0	\$0.00	0	\$0.00
1.5. Fortalecimiento de la Actuación Policial	Elementos	300	\$ 1,050,000.00	300	\$ 1,050,000.00
1.6. Sistema Penal Acusatorio y Juicios Orales	Elementos	0	\$0.00	0	\$0.00
1.7. Alta Dirección	Elementos	7	\$ 24,500.00	7	\$ 24,500.00
1.8. Prevención del delito	Elementos	20	\$ 70,000.00	20	\$ 70,000.00
<b>2. Evaluación de Estándares de Competencia y Desempeño</b>	Elementos	250	\$ 212,500.00	250	\$ 212,500.00
<b>3. Implementación del Servicio Profesional de Carrera</b>	Implementación	1	\$ 2,025,928.00	1	\$ 1,000,000.00
<b>4. Evaluación de Exámenes de Control de Confianza</b>	Elementos	232	\$ 60,000.00	232	\$ 1,044,000.00
<b>Rendimientos financieros</b>		0	\$0.00	0	\$0.00
<b>Sub-Total</b>			\$ 4,775,428.00		\$ 3,633,500.00
<b>EQUIPAMIENTO</b>					
<b>5. Vestuario y Accesorios</b>					
5.1. Kit de Uniforme (200 camisolas, 200 pantalones, 100 pares de calzado, 100 gorras o kepis, 100 fornituras, 100 insignias y divisas)	Kit	3	\$ 3,000,000.00	0	\$0.00
5.2 Kit de Accesorios (Linterna, esposas, bastón policial, gas lacrimógeno, candado de nylon, libreta y bolígrafo)	Kit	0	\$0.00	0	\$0.00
<b>6. Protección personal</b>					

6.1 Chalecos III-A con placas antitrauma y placas balísticas frontal y trasera para escalar a nivel IV	<b>Chaleco</b>	260	\$ 4,810,000.00	275	\$ 4,976,400.00
6.2 Pruebas balísticas		0	\$0.00	1	\$ 44,520.00
<b>7. Armamento y Municiones</b>					
7.1. Armas Cortas	<b>Arma</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
7.2. Armas Largas	<b>Arma</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
7.3. Municiones Arma Corta	<b>Munición</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
7.4. Municiones Arma Larga	<b>Munición</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
<b>8. Transporte</b>					
8.1. Pick up doble cabina	<b>Pick up</b>	11	\$ 4,400,000.00	11	\$ 5,833,608.00
8.2. Sedan	<b>Sedan</b>	36	\$ 10,800,000.00	32	\$ 10,805,056.00
8.3. Motocicleta 250 cc como mínimo	<b>Motocicleta</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
8.4. Elementos integrados en Unidades Modelo	<b>Elemento</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
<b>9. Grupo Táctico</b>					
9.1. Kit de vestuario táctico, camiseta y pantalón, chamarra, botas, calcetas, playeras manga larga y corta y gorra beisbolera	<b>Kit</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
9.2. Kit de Accesorios del Vestuario: coderas, pasamontañas, guantes, forniture y funda lateral	<b>Kit</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
9.3. Kit de Equipo Antimotín (placas balísticas)	<b>Kit</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
9.4 Kit de Equipo de Protección: (10 chalecos balísticos con 2 placas trasera y frontal y 10 tácticos, 10 máscaras antigas, 10 goggles, 10 cascos y 1 escudo balístico)	<b>Kit</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
9.5. Kit de Armamento: 10 pistolas de 9 mm, 4 ametralladoras, 2 escopetas para asalto, 2 rifles para cobertura, 1 fusil para tiro de precisión y una escopeta para neutralización	<b>Kit</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
9.6. Kit de Accesorios para Armamento : 1 mira telescópica diurna, 1 nocturna láser y 10 punteros láser	<b>Kit</b>	0	\$0.00	0	\$0.00



9.6. Kit de utensilios: un abridor de puertas, una pinza de corte, un ariete, 10 esposas (candados de mano), 2 binoculares, 1 implemento visor nocturno	<b>Kit</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
9.7. Equipo de transporte (Camioneta para 10 pasajeros)	<b>Camioneta</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
<b>10. Equipo para capacitación</b>					
10.1. Aulas de Distancia		0	\$0.00	0	\$0.00
10.2. Stand de Tiro Virtual		0	\$0.00	0	\$0.00
<b>Rendimientos financieros</b>		0	\$0.00	0	\$0.00
<b>Sub-Total</b>			\$ 23,010,000.00		\$ 21,659,584.00
<b>OPERACIÓN POLICIAL</b>					
<b>11. Tecnologías de la Información</b>					
11.1. PDA's	<b>PDA</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
11.2. Plotter	<b>Plotter</b>	1	\$ 580,000.00	1	\$ 312,156.00
11.3. Equipo Informático p/Nuevo Edificio C4.	<b>Equipo</b>	0	\$0.00	1	\$ 4,599,999.30
11.4. Software I-2	<b>Software</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
11.5. Aplicaciones Servicios de Plataforma México	<b>Aplicación</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
<b>12. Nivel de Desarrollo y Operación del Modelo Policial</b>					
12.1. Centro de Captura	<b>Nivel</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
12.2. Unidad de Análisis	<b>Nivel</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
12.3. Estructura de Mando	<b>Nivel</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
12.4. Despliegue Operativo	<b>Nivel</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
12.5. Unidad de Control Operativo homologado	<b>Nivel</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
12.6. Operativos Conjuntos	<b>Nivel</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
12.7. Informe de Policía Homologado	<b>Nivel</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
<b>13. Radiocomunicaciones</b>	<b>Nivel</b>				
13.1. Terminales portátiles	<b>Nivel</b>	124	\$ 3,627,372.00	124	\$ 3,596,000.00
13.2. Terminal radio móvil	<b>Nivel</b>	248	\$ 11,507,200.00	43	\$ 1,986,571.00
13.3. Tecnologías Complementarias	<b>Nivel</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
<b>Rendimientos financieros</b>				0	\$0.00
<b>Sub-Total</b>			\$ 15,714,572.00		\$ 10,494,726.30
<b>INFRAESTRUCTURA</b>					
<b>14. Centro de Seguridad Pública Municipal y Delegacional</b>					
14.1. Módulo de Atención Ciudadana Municipal y Delegacional	<b>Módulo</b>	1	\$ 500,000.00	0	\$0.00

14.2. Caseta de Policía Preventiva Municipal y Delegacional	<b>Caseta</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
14.3. Aulas a distancia	<b>Aula</b>	1	\$ 1,000,000.00	0	\$0.00
14.4. Stand de Tiro Virtual	<b>Stand</b>	1	\$ 2,500,000.00	0	\$0.00
14.5. Comandancia de Seguridad Pública Municipal y Delegacional	<b>Comandancia</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
14.6. Subcomandancia de Policía Municipal y Delegacional	<b>Subcomandancia</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
14.7. Base Central de Radiocomunicación, Nuevo Edificio p/C4 y Capacitación.	<b>Base Central</b>	0	\$0.00	1	\$ 12,464,706.40
14.8. Área de Atención a Víctimas	<b>Área</b>	0	\$0.00	0	\$0.00
<b>Rendimientos financieros</b>					
<b>Sub-Total</b>			\$ 4,000,000.00		\$ 12,464,706.40
<b>Total</b>			\$ 47,500,000.00		\$ 48,252,516.70
<b>Datos del Municipio</b>					

**Notas:**

Los rubros que aparecen en negativos en la columna de «Saldo Presupuestario» y «Saldo Financiero» significa que se complementaron con los Rendimientos Bancarios, ya que éstos se muestran dentro del rubro específico para ellos. El monto por \$ 3,687.95 corresponde a reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación , en fecha 11 de Marzo de 2011.

Se aplicaron intereses bancarios de la cuenta Subsemun por \$ 756,204.65 para el cumplimiento de Metas en el rubro de Camionetas Doble Cabina y el crecimiento de Metas en Chalecos anti-balas(15 piezas más) y Radio Móvil (3 más).

Por lo anterior expuesto y fundado se propone a este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba el ACTA DE CIERRE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO 2010 DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (SUBSEMUN), así como las cifras operadas documentadas en el anexo 1 que forma parte integrante de la misma.

**SEGUNDO:** Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el ACTA DE CIERRE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO 2010 DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (SUBSEMUN), así mismo difúndase su publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente, Monterrey, N. L., a 28 de junio de 2011

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Acuerdo para designar a Ervey Sergio Cuéllar Adame como responsable de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

El suscrito Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracción I, 18, 27 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2 y 8 fracciones I inciso a) y II inciso a) del Reglamento Orgánico del gobierno Municipal de Monterrey; 4, 5, 8, 17 fracción I, 18 y 21 fracciones I y IV y IX y 46; del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, pone a consideración de este cuerpo colegiado, los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

Se apruebe por este cuerpo colegiado:

PRIMERO: La designación del C. Ervey Sergio Cuéllar Adame, como responsable de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme la propuesta que en ese sentido se hizo por la Comisión Ciudadana para la Modernización de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.

SEGUNDO: Que la designación recaída en el C. Ervey Sergio Cuéllar Adame, tenga carácter honorífico.

TERCERO: Que con motivo de la responsabilidad que se le confiere, se apruebe se le proporcione por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Vialidad y Tránsito, vehículo y gasolina para el mismo.

CUARTO: Que con motivo de la responsabilidad que se le confiere, se apruebe se le proporcione por la Secretaría de la Policía Municipal, elementos suficientes para su seguridad, las veinticuatro horas del día.

QUINTO: Que las cuestiones relativas a la representación de la Secretaría de Vialidad y Tránsito, ante las distintas instancias sean de orden jurídico, administrativo o de cualquier otra naturaleza se ejerzan por el Director Administrativo de dicha dependencia.

SEXTO: Se publique en la Gaceta Municipal la presente propuesta, debiéndose indicar en la misma la fecha de su aprobación por el Ayuntamiento.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 26 de julio de 2011

C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón

Presidente Municipal

C. Juan Carlos Ruiz García

Secretario del Ayuntamiento

*Rúbricas*

**Convenio de reconocimiento de adeudo y programación de pagos a CFE**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción X, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis del CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PROGRAMACION DE PAGOS por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento los siguientes

**CONSIDERANDO**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para las más funciones que les corresponda, según, lo determina el artículo 115.

De igual manera la Ley orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, en su arábigos 26 inciso b fracción V.119 y 120, determina que los Ayuntamientos podrán convenir con el ejecutivo federal la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación de desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas.

Por lo tanto y de acuerdo con la información proporcionada por el censo de alumbrado público 2010 reconoce adeudar la cantidad de \$4, 158,917.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100M.N) por concepto de uso de energía eléctrica en diversos inmuebles municipales, cantidad que actualmente se ve imposibilitado a cubrir en un sola exhibición, con la finalidad de crear un esquema de pagos para cubrir en parcialidades el total de la deuda antes mencionada.

Por lo anterior y,

**RESULTANDO**

PRIMERO: La Comisión de Servicios Públicos y Panteones le compete proponer ante el Ayuntamiento la realización de diversos proyectos referentes al servicio público, como lo determinan los artículos 56, 57, 58 fracción X, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey

SEGUNDO: La Comisión una vez analizada y liberado la solicitud que se nos presenta lo cual tiene como objetivo autorizar a los representantes legales del Municipio suscribir convenio de reconoci-





miento de adeudo y programación de pagos con la Comisión Federal de Electricidad, esta comisión determina procedente lo solicitado; en virtud que tiene como finalidad liquidar el adeudo expuesto a través de un programa de pagos mensuales con el fin de finiquitar el adeudo por concepto de uso de energía eléctrica en diversos inmuebles municipales, lo cual se plasmaría en el aludido convenio.

Por lo anterior expuesto y fundado la Comisión de Servicios Públicos y Panteones somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio a suscribir el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Programación de pagos con la Comisión Federal de Electricidad.

SEGUNDO: Difúndase los presentantes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo Leo; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio de 2011

Comisión de Servicios Públicos y Panteones

Regidor Luis Germán Hurtado Leija, presidente

Regidor Óscar Alejandro Flores Treviño, secretario

Regidor Ulises Chavarín Quirarte, vocal

*Rúbricas*

## Bases reglamentarias de la medalla al mérito Diego de Montemayor

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XXI inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en cumplimiento a lo previsto en las bases para la entrega del reconocimiento público Diego de Montemayor; expresamos lo conducente:

#### ANTECEDENTES

En la sesión celebrada el 15 de enero de 1981, el Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, acordó instituir la Medalla al Mérito Diego de Montemayor, para el regiomontano que más se hubiere distinguido en alguna actividad de beneficio colectivo o comunitario para Monterrey, por su labor humanitaria o científica, por el prestigio científico o académico que le haya dado a esta comunidad regiomontana.

Posterior a esto, en la sesión de fecha 24 de Junio de 1996, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó las Bases Reglamentarias a las que deberán sujetarse el proceso de otorgamiento la Medalla al Mérito Diego de Montemayor.

Por otra parte, al haberse transformado las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, así como las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitario, es preciso modificarlas las Bases Reglamentarias a las que se sujeta el proceso del otorgamiento de la Medalla al Mérito Diego de Montemayor.

En ese sentido, se propone modificar las Bases Reglamentaria por la siguiente redacción:

PRIMERA. El Premio se concederá a personas físicas que hayan trascendido en nuestra comunidad:

- a) Por haber realizado una labor relevante de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas, de voluntariado; y
- b) A quienes hubieren participado en un acto heroico que ponga de relieve sus virtudes cívicas y su valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.



SEGUNDA. Podrán participar personas mayores de edad, nacidas o que residan en Monterrey y su área metropolitana. La residencia deberá ser habitual y constante al menos 5-cinco años inmediatos a la fecha de emisión de la convocatoria y deberá ser comprobada mediante documentos.

TERCERA. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey cualquier persona física o moral, así como los Clubes Sociales o de Servicio, que tuvieran un objeto lícito, con o sin fines de lucro.

CUARTA. Las propuestas deberán dirigirse a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento, las cuales se recibirán en la oficina de Regidores y Síndicos, ubicada en la primera planta del Palacio Municipal situado entre las calles de Ocampo y Zaragoza, en el centro de esta ciudad.

Se recibirán a partir de la publicación de la convocatoria teniendo como fecha límite de recepción el día 19 de agosto de 2011.

No se admitirán propuestas a favor de instituciones y/o personas morales.  
Las propuestas deberán presentarse por escrito y por cuadruplicado la siguiente información:

- 1) Documento que contenga datos biográficos del candidato propuesto;
- 2) Documento que acredite lo señalado en la base segunda;
- 3) Documento que contenga los méritos que se establecen en la base primera; y
- 4) Las propuestas que acrediten los trabajos y actividades de servicio comunitario o los hechos heroicos si así fuere el caso.

QUINTA. En la primera sesión ordinaria del mes de septiembre del Ayuntamiento de Monterrey, convocada por el Presidente Municipal, se seleccionará a los candidatos para la entrega de la presea al Mérito Diego de Montemayor, edición 2011.

SEXTA. El premio se entregará en la Sesión Solemne que deberá efectuarse el 20 de septiembre de 2011, fecha en que se celebra el aniversario de la fundación de Monterrey.

SÉPTIMA. A los galardonados con la Medalla al Mérito Diego de Montemayor se les premiará con lo siguiente:

- 1) Un Diploma alusivo.
- 2) Una Medalla conmemorativa.
- 3) Una cantidad equivalente a 1,000 cuotas de salario mínimo.

OCTAVA. Todo aquello no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar el dictamen en comento, mismo que consideramos procedente y el cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban la modificación de las Bases Reglamentarias del proceso de otorgamiento a la Medalla al Mérito Diego de Montemayor.

SEGUNDO: Publique la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Diego de Montemayor, en el Periódico Oficial del Estado, periódico de mayor circulación, Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*

TERCERO: Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 30 de junio de 2011

Comisión de Educación y Cultura

Regidora Liliana Tijerina Cantú, presidente

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

Regidora María de la Luz Muñoz García, vocal

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, vocal

*Rúbricas*



## Convocatoria de la medalla al mérito Diego de Montemayor

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León,

### Convoca:

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito «DIEGO DE MONTEMAYOR» en su edición 2011, sujetándose a las siguientes:

#### B A S E S R E G L A M E N T A R I A S

PRIMERA. El Premio se concederá a personas físicas que hayan trascendido en nuestra comunidad:

- a) Por haber realizado una labor relevante de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas, de voluntariado; y
- b) A quienes hubieren participado en un acto heroico que ponga de relieve sus virtudes cívicas y su valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.

SEGUNDA. Podrán participar personas mayores de edad, nacidas o que residan en Monterrey y su área metropolitana. La residencia deberá ser habitual y constante al menos 5-cinco años inmediatos a la fecha de emisión de la convocatoria y deberá ser comprobada mediante documentos.

TERCERA. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey cualquier persona física o moral, así como los Clubes Sociales o de Servicio, que tuvieran un objeto lícito, con o sin fines de lucro.

CUARTA. Las propuestas deberán dirigirse a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento, las cuales se recibirán en la oficina de Regidores y Síndicos, ubicada en la primera planta del Palacio Municipal situado entre las calles de Ocampo y Zaragoza, en el centro de esta ciudad.

Se recibirán a partir de la publicación de la convocatoria teniendo como fecha límite de recepción el día 19 de agosto de 2011.

No se admitirán propuestas a favor de instituciones y/o personas morales.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y por cuadruplicado la siguiente información:

- 1) Documento que contenga datos biográficos del candidato propuesto;
- 2) Documento que acredite lo señalado en la base segunda;

- 3) Documento que contenga los méritos que se establecen en la base primera; y
- 4) Las propuestas que acrediten los trabajos y actividades de servicio comunitario o los hechos heroicos si así fuere el caso.

QUINTA. En la primera sesión ordinaria del mes de septiembre del Ayuntamiento de Monterrey, convocada por el Presidente Municipal, se seleccionará a los candidatos para la entrega de la presea al Mérito DIEGO DE MONTEMAYOR, edición 2011.

SEXTA. El premio se entregará en la Sesión Solemne que deberá efectuarse el 20 de septiembre de 2011, fecha en que se celebra el aniversario de la fundación de Monterrey.

SÉPTIMA. A los galardonados con la Medalla al Mérito DIEGO DE MONTEMAYOR se les premiará con lo siguiente:

- 1) Un Diploma alusivo.
- 2) Una Medalla conmemorativa.
- 3) Una cantidad equivalente a 1,000 cuotas de salario mínimo.

OCTAVA. Todo aquello no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León a 08 de julio de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA  
Secretario del Ayuntamiento

*Rúbricas*



## Convocatoria de la medalla al mérito Juventud Regia

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León,

### Convoca:

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito «Juventud Regia» edición 2011, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria el 7 de Junio de 2011, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que contienen las siguientes:

### BASES GENERALES

PRIMERA: El premio Municipal «Medalla al Mérito Juventud Regia» Edición 2011, será entregado a mujeres y/o hombres mexicanos, así como también podrán participar las personas físicas consideradas individualmente o en grupo y personas morales, cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años de edad, que por su conducta y dedicación al trabajo o al estudio causen entusiasmo, admiración e inspiren entre sus contemporáneos el desarrollo de actitudes y/o conductas en las personas con quienes convivan, generando motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

SEGUNDA: El reconocimiento se concederá a aquellos jóvenes regiomontanos por nacimiento o radicados en la Ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, y que probados sus méritos se hayan distinguido en alguna de las siguientes categorías:

- I. Protección al Medio Ambiente Sustentable
- II. Logro Académico
- III. Expresiones Culturales y Artísticas
- IV. Labor Social con Humanismo
- V. Innovación Empresarial
- VI. Deportiva

Para la selección de los galardonados se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

Protección al Medio Ambiente Sustentable:

Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora, fauna, fuentes alternas) incluyendo el control y tratamiento de sus residuos, así como la implementación

prospectiva de mecanismos más eficientes en pro del medio ambiente; acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

Logro Académico:

Trayectoria académica ejemplar, considerando los siguientes rubros: a) Elaboración de investigaciones o estudios científicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y /o distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares. b) labores docentes en algunas de las diversas áreas educativas a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, aplicadas en beneficio de la sociedad.

Expresiones Culturales y Artísticas:

Manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural regiomontano, mismas que se puedan dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo, medios tecnológicos alternativos (radio, televisión, periodismo e Internet), en artes populares se tomarán en cuenta las expresiones de obras artesanales con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad local, al enriquecimiento de nuestro acervo cultural y beneficien a nuestra comunidad.

Labor Social con Humanismo:

Desarrollo de proyectos sociales, programas o actividades, cuyo propósito sea de expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales del municipio de Monterrey, y que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas logrando mejor calidad y nivel de vida, de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; y la colaboración en situaciones de desastre o emergencia, proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las colonias, así como proyectos para fortalecer los valores ciudadanos.

Innovación Empresarial:

Liderazgo regio emprendedor en algunas de las distintas ramas económicas, que deben traducirse en la habilidad para crear y desarrollar o mejorar unidades de producción accesibles, viables, redituables, y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnológica e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico real en la sociedad. Desarrollo, difusión, y promoción de una cultura emprendedora; gestión directiva; habilidades gerenciales; capacitación y adiestramiento de personal dirigido a la productividad y crecimiento.

Deportiva:

Trayectoria de determinación, dedicación, tenacidad, constancia y esfuerzo por medio de acciones destacadas en el ámbito deportivo, logrando resultados extraordinarios y reconocidos en toda la comunidad deportiva.





TERCERA: La distinción se otorgará a una sola persona o representante del grupo inscrito por categoría y quedarán excluidos todos aquellos participantes que hayan sido merecedores a tal distinción en ediciones anteriores, así mismo se entregarán constancias a todos los participantes que no sean acreedores a la Medalla.

CUARTA: Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

–*Medalla conmemorativa.*

–*Reconocimiento firmado por el C. Presidente Municipal.*

QUINTA: Dicho reconocimiento será entregado en el mes de agosto, su entrega será por el C. Presidente Municipal en Sesión Solemne en el lugar que el Ayuntamiento determine.

SEXTA: Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio, y todo tipo de asociaciones legalmente constituidas en esas categorías, donde toda proposición expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes además de los documentos expresados en la Séptima base.

SÉPTIMA: Durante el mes de junio se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir el premio y las solicitudes escritas deberán dirigirse a partir del 15-quince de junio al 15-quince de julio del 2011, en las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicadas en la Av. Eugenio Garza Sada N° 2411 Local 35 Plaza Paseo Tec, en la Col. Tecnológico, para que sean enviadas a la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán contener en original y copia la siguiente documentación: cédula de Registro del Candidato que se encuentra en la pagina de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), carta de propuesta, carta de aceptación, acta de nacimiento, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, una identificación oficial, comprobante de domicilio, carta bajo protesta de decir verdad de no ostentar ningún cargo o función pública por lo menos un año antes de la premiación y pruebas documentales que permitan garantizar los trabajos o actividades relevantes. Dicha documentación consistirá en una reseña del participante de hasta un máximo de 5 cuartillas y, esta podrá ser acompañada de material gráfico; en el caso de grupos o de personas morales deberá incluir de cada uno de sus miembros la documentación anterior.

OCTAVA: Una vez entregadas todas las propuestas, se calificará cada una, expresando su voluntad a favor de un candidato por categoría. El fallo que determine la Comisión de Juventud del Ayuntamiento será inapelable.

NOVENA: Los miembros de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría, cuando no existan participantes registrados, cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados y/o en su caso cuando así se considere conveniente.

DÉCIMA: Los casos no previstos en las presentes Bases Generales, serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de junio de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN

Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

Secretario del Ayuntamiento

*Rúbricas*

## Convocatoria de la medalla al mérito de Protección Civil

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León,

### Convoca:

A la ciudadanía de Monterrey a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al «Mérito de Protección Civil», en su edición 2011, sujetándose a las siguientes:

### B A S E S

PRIMERA. Se otorgarán tres Medallas a igual número de personas físicas que hayan realizado acciones de:

- a) *Prevención*: Las acciones o medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la protección civil encaminadas para enfrentar los fenómenos meteorológicos o de origen humano que pongan en situación de peligro o de riesgo; y
- b) *Ayuda*: Las acciones que se realizaron en auxilio de persona(s) ante la eventualidad de un desastre ya sea de un fenómeno meteorológico o de origen humano.

SEGUNDA. La Medalla se otorgará a personas físicas que sean originarias de la Ciudad de Monterrey o ciudadanos mexicanos por nacimiento o por naturalización que cuenten con residencia mayor de 5 años en el área metropolitana de Monterrey.

TERCERA. La Medalla no se podrá otorgar a personas fallecidas, salvo aquellas personas que hubieran perdido la vida en un acto heroico, debiendo entregarse a los sucesores legítimos del candidato (s) premiado(s).

CUARTA. La presentación de candidaturas se hará ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por parte de cualquier persona física o moral.

QUINTA. Las solicitudes de propuestas se dirigirán a la Comisión de Protección Civil en la oficina de Regidores y Síndicos en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en el Palacio Municipal (primer piso), localizado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo, en el centro de esta ciudad, a partir de la fecha en que se publique la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado con fecha límite de 30 días naturales a partir del día de su publicación en el referido periódico.



Las solicitudes de registro de candidatos deberán de presentarse por escrito y firmadas, debiendo contener:

- a) Carta de propuesta.
- b) Carta de aceptación para participar por parte del candidato.
- c) *Curriculum vitae* actualizado del candidato propuesto, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono y ocupación.
- d) Copia por duplicado del material bibliográfico, audiovisual, gráfico u otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato, puede merecer la Medalla.

SEXTA. La condecoración consistirá en:

- a) Un Diploma alusivo.
- b) Una Medalla conmemorativa.
- c) La cantidad de \$10,000.00 pesos 00/100 M.N.

SÉPTIMA. La Comisión de Protección Civil analizará y dictaminará sobre cada una de las solicitudes recibidas.

OCTAVA. Todo aquello no previsto en el presente ordenamiento se resolverá por la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a 3 de agosto de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA  
Secretario del Ayuntamiento

*Rúbricas*

**Acuerdo para declarar recinto oficial la Sala de Sesiones  
para la entrega de la medalla Juventud Regia**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción XXIII, 61, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el dictamen que contiene la DECLARACIÓN DE LUGAR Y FECHA PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO «JUVENTUD REGIA» EDICIÓN 2011, por tanto y en referencia a lo anterior presentamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- I. Que este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Junio de 2011, aprobó turnar a la Dirección General del Instituto de la Juventud Regia la elaboración y la publicación, así como la difusión de las bases reglamentarias de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito «Juventud Regia» edición 2011 a partir de la aprobación de dicho acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en un periódico local de la ciudad de Monterrey.
- II. Que la BASE QUINTA de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito «Juventud Regia» Edición 2011, establece que esta deberá ser entregada en Sesión Solemne, durante el mes de agosto.
- III. Que en la misma fecha se aprobó celebrar Sesión Solemne en el mes de agosto del presente año, para la entrega de la referida presea a los ciudadanos que por sus logros así lo ameriten.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 32 fracción III, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; así como en los artículos 27 fracción III y 30 fracción IV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Juventud tiene a bien proponer los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO: Se aprueba declarar recinto oficial esta sala de sesiones para llevar a cabo Sesión Solemne en el mes de agosto de 2011, a fin de efectuar la ceremonia de entrega de la Medalla al Mérito «Juventud Regia» Edición 2011.



SEGUNDO: Queda a consideración del Presidente Municipal el día y hora para llevar a cabo dicha Sesión Solemne.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio de 2011

Así lo acuerdan y firman los Integrantes de la Comisión de Juventud

Regidor Víctor de Jesús Cruz Castro, presidente

Regidor Óscar Alejandro Flores Treviño, secretario

Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

*Rúbricas*

## Acuerdo para entregar un reconocimiento al futbolista Jesús Arellano

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Deportes y Recreación del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción XXIV, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta de otorgar un RECONOCIMIENTO POR SU TRAYECTORIA COMO FUTBOLISTA PROFESIONAL AL JUGADOR JOSÉ DE JESÚS ARELLANO ALCOCER, por lo que esta Comisión apruebe presentar al pleno del Ayuntamiento los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

El deporte desde la perspectiva social tiene como función fortalecer la interacción e integración de la sociedad con el propósito de desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas y cognitivas de las personas, así como también, contribuir a fomentar la solidaridad como valor social; es por ello que el Ayuntamiento de Monterrey de Monterrey hará la entrega de un reconocimiento al Futbolista José de Jesús Arellano Alcocer por ser un ícono del futbol en nuestra Ciudad y por su exitosa Trayectoria de 17 Años como Futbolista Profesional, es decir un ejemplo de lucha y superación para la comunidad de Monterrey.

El dedicación objeto de este reconocimiento es dar a conocer el talento regiomontano, que nos enorgullece a la comunidad el tener jugadores ejemplares; y ser considerado como una de las personas que se han destacado por sus acciones en beneficio de la comunidad a través de la responsabilidad, perseverancia, esfuerzo y

Jesús Arellano llegó a los Rayados del Monterrey a inicios de 1992 y debutó profesionalmente con el Club el 5 de febrero de 1994 en el empate 1 - 1 ante el equipo del Fútbol de Puebla. Durante toda su carrera se desempeñó en dicho club de su ciudad natal exceptuando la temporada en 1998 cuando jugó en el equipo de futbol de las Chivas de Guadalajara.

Con los Rayados, regresó para el verano del año 2000 y así inicio una larga temporada con este equipo en donde se destacó de una manera brillante al obtener tres campeonatos de Liga Mexicana: en el Torneo de Clausura 2003 bajo la dirección de Daniel Passarella, en el Torneo de Apertura 2009 y 2010 en esta ocasión dirigido por Víctor Manuel Vucetich.

Así como también destacar su valiosa participación en la Selección Nacional en donde ganó la Copa FIFA Confederaciones 1999 y una Copa de Oro 2003 (donde fue nombrado mejor jugador del certamen). Fue sub-campeón de la Copa América 2001.



Fue parte de la Selección Nacional en los Mundiales de Francia 1998, con el seleccionador Manuel La Puente; Japón 2002 bajo las órdenes de Javier Aguirre y Alemania 2006, con el técnico Ricardo La Volpe e igualmente en la Confederaciones 2001 y Copa América 2004.

Con la selección mexicana fue convocado en 75 ocasiones, participó en 69 partidos, jugó un total de 3,812 minutos y anotó siete goles. Sus mejores momentos los vivió en el Mundial de Francia 1998 en donde demostró su velocidad, desbordes y driblings a un nivel de juego impresionante.

Desde su debut (5 febrero 1994) a la fecha de su retiro (16 de julio 2011) José de Jesús Arellano Alcocer participó en 482 partidos con los equipos Monterrey y Chivas, y marcó 56 goles.

Y por lo tanto, se proponen a este Ayuntamiento los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la entrega de un Reconocimiento al jugador José de Jesús Arellano Alcocer por parte del Ayuntamiento de Monterrey, a través de una Sesión Solemne en esta Sala de Sesiones declarado recinto oficial para tal efecto

SEGUNDO: Quedando a consideración del Presidente Municipal el día y la hora donde se llevará a cabo la Sesión Solemne

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página de Internet [www.monterrey-gob.mx](http://www.monterrey-gob.mx) .

Monterrey, Nuevo León, a 21 de julio de 2011  
Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la  
Comisión de Deporte y Recreación  
Regidor Ulises Chavarín Quirarte, presidente  
Regidora Dora Luz Núñez Gracia, secretaria  
Regidor Carlos Antonio Harsany Armijo, vocal

*Rúbricas*

**Llamado a los titulares de los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas para aclarar cualquier eventualidad con relación a su licencia**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 56, 58, fracción, XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey someten a consideración de este pleno los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que el 18-dieciocho de mayo de 2011-dos mil once se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto mediante el cual se expide la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, la cual entró en vigor el 19-diecinueve de mayo de 2011-dos mil once.

Que con base a lo dispuesto en el artículo TRANSITORIO CUARTO de la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, se otorga la facultad a los municipios para que remitan a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la información relativa al padrón de licencias o permisos para la venta de bebidas alcohólicas dentro de los siguientes 30-treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esa Ley.

En virtud de lo anterior, esta Comisión ha determinado proponer al Ayuntamiento emitir una convocatoria para todas aquellas personas físicas o morales, que cuentan con licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, para aclarar cualquier eventualidad en relación a su licencia, esta Comisión pone a consideración del Pleno los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba convocar a los titulares de las licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para la operación de cualquier giro comercial en los términos siguientes:

El Ayuntamiento de Monterrey convoca a los TITULARES de las licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para la operación de cualquier giro comercial, para aclarar cualquier eventualidad en relación con su licencia, en la Dirección de Inspección y Vigilancia de la





Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la avenida Pino Suarez N° 548 Norte (tercer piso), esquina con Isaac Garza, Centro de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, dentro del término de 6-seis días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que una vez concluido el término a que se refiere la Convocatoria del acuerdo primero de este dictamen, se envíe el padrón de licencias para la venta de bebidas alcohólicas a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en los términos del artículo Cuarto Transitorio de la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, estableciendo el estado actual que guarda cada una de las licencias.

TERCERO. Publíquese el acuerdo primero del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 07 de junio de 2011

C. Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, presidente

C. Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, secretario

C. Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

C. Regidor Carlos Antonio Harsanyi Armijo, vocal

C. Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

C. Regidora Hilda Magaly Gámez García, vocal

C. Regidor Juan Carlos Benavides Mier, vocal

*Rúbricas*

**Acuerdo del término de la concesión del servicio de nomenclatura  
de la empresa Ovalbox, S. A. de C. V.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado el expediente de la concesión del servicio de nomenclatura, otorgado a la persona moral OVALBOX S.A. de C.V., en la sesión ordinaria de fecha 15 de julio del 2009, por el Ayuntamiento de Monterrey; por lo tanto, esta Comisión es competente para el estudio análisis de conformidad con lo 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que se presenta el Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

**ANTECEDENTES**

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 15-quince de mayo de 2009-dos mil nueve, se acordó la emisión de una convocatoria que señalara las bases mínimas, para que así los interesados pudieran acudir y obtener la autorización de sustituir las nomenclaturas y/o carteles con su estructura y soporte y recibir como contraprestación la posibilidad de colocación de publicidad en las mismas, sustituyendo cuando menos 2000 (dos mil) nomenclaturas y/o carteles.

Posterior a dicha sesión, el Ayuntamiento aprobó concesionar el servicio de nomenclatura a la empresa OVALBOX, S.A. DE C.V., en fecha 15-quince de julio de 2009-dos mil nueve, al haber cumplido con todos los documentos exigidos en la convocatoria y aceptado cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases de la misma.

Que el representante legal de la persona moral OVALBOX, S.A. DE C.V., presentó ante el C. Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, un escrito en el cual manifiesta expresamente su voluntad para terminar la concesión del servicio público en términos de lo dispuesto por el artículo 103 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, de conformidad con los artículos 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO: El Ayuntamiento es competente para dictar las resoluciones de terminación de la concesión, otorgada en la sesión ordinaria de fecha 15 de julio del 2009, en los términos de lo dispuesto por los artículos 102 fracción II, 103 fracción III y 107 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

La norma 102 fracción II de la aludida Ley, establece la obligación del Ayuntamiento de dictar las resoluciones de terminación de la concesión; por otra parte, el precepto 103 fracción III determina que las concesiones de los servicios públicos terminan por cualquier otra prevista en el documento en el que se haga constar la concesión; por lo tanto, al haberse previsto esto en las bases se cumple con los requisitos para la terminación de la concesión; por lo anterior, se somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la terminación de la concesión del servicio de nomenclatura otorgado a la empresa OVALBOX, S.A. DE C.V, en la sesión ordinaria de fecha 15 de julio del 2009, en los términos de lo dispuesto por los artículos 102 fracción II, 103 fracción III y 107 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en términos de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 19 de julio de 2011

Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*

**Acuerdos de un contrato de comodato de un inmueble de 7.95 metros cuadrados a favor de Villas Unidas Cumbres Elite, A. C.**

EN LA SESIÓN DEL 23 DE JUNIO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE A LA ASOCIACIÓN VILLAS UNIDAS CUMBRES ELITE, A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

**ACUERDOS**

PRIMERO: Se autoriza celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada «VILLAS UNIDAS CUMBRES ELITE», A.C., representada por las CC. CARLOS HUMBERTO IBARRA RODRÍGUEZ Y LUZ LORENA GUIJARRO GONZÁLEZ, quienes fungen como Presidente y Tesorera; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, el cual forma parte de otro de mayor extensión, ubicado en la calle Villa Irlandesa entre la Av. Cumbres Elite y la calle Villa Suiza, en la Colonia Cumbres Elite Sector Villas, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 3.08 m.- tres metros, ocho centímetros a colindar de frente a la calle Villa Irlandesa;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 3.23 m.-tres metros, veintitrés centímetros a colindar con área Municipal (desagüe);

AL SUR: Un tramo en línea recta de 1.99 m.- un metro, noventa y nueve centímetros a colindar con área Municipal;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 3.21 m.- tres metros, veintiún centímetros a colindar con área Municipal.

Superficie Total: 7.95 m.<sup>2</sup>- siete metros, noventa cinco centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada «VILLAS UNIDAS CUMBRES ELITE», A.C., en relación a un Bien del Dominio Público Municipal, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 7.95 m.<sup>2</sup>- siete metros, noventa cinco centímetros cuadrados, con el fin de utilizar el inmueble como caseta de vigilancia.

TERCERO: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada «VILLAS UNIDAS CUMBRES ELITE», A.C., y en caso de



vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 14 de junio del 2011

Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*

**Acuerdos de un contrato de comodato de un inmueble de 5,997 metros cuadrados a favor del Instituto para el Desarrollo Integral del Sordo**

EN LA SESIÓN DEL 5 DE JULIO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL INSTITUTO INTEGRAL DEL SORDO, A.B.P., A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

**ACUERDOS**

PRIMERO: Se autoriza celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada «INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SORDO», A.B.P., representada por los CC. JOSÉ ANTONIO PRADO SEGURA Y PAOLA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, quienes fungen como Presidente y Tesorera; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, el cual forma parte de otro de mayor extensión, ubicado en las calle Antonio I. Villarreal, los Andes, la Av. López Mateos y la Av. Ruiz Cortines, contiguo al Fraccionamiento Coyoacán, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 76.60 m.- setenta y seis metros, sesenta centímetros a colindar con la calle los Andes;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 98.50 m.-noventa y ocho metros, cincuenta centímetros a colindar con derecho de paso (línea de gas);

AL SUR: Un tramo en línea recta de 48.60 m.- cuarenta y ocho metros, sesenta centímetros a colindar con propiedad privada;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 95.00 m.- noventa y cinco metros a colindar con propiedad Municipal.

Superficie Total: 5,997.00 m.<sup>2</sup>- cinco mil novecientos noventa y siete metros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada «INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SORDO», A.B.P., en relación a un Bien del Dominio Público Municipal, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 5,997.00 m.<sup>2</sup>- cinco mil novecientos noventa y siete metros cuadrados, con el fin de utilizar el inmueble para la construcción de instalaciones del Instituto para fomentar el deporte entre toda la población alrededor del área y especialmente entre la población con sordera en el Estado.



TERCERO: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación de Beneficencia Privada denominada «INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SORDO», A.B.P., y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como se manifestó se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 04 de julio del 2011

Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*

**Acuerdos de un contrato de comodato de un inmueble  
de 279.44 metros cuadrados a favor del Instituto de la Juventud Regia**

EN LA SESIÓN DEL 27 DE JULIO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA, A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se autoriza celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor del «INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA», INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL, representada por la C. TANIA ELIZABETH ARRAMBIDE REYNA, quien funge como Directora General; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal que forma parte de otro de mayor extensión, con una superficie de 279.44 m.<sup>2</sup>- doscientos setenta y nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Querétaro, 16 de Septiembre, Yucatán y Av. Ignacio Morones Prieto, en la Colonia Independencia, en ésta Ciudad de Monterrey, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Línea quebrada en cinco tramos: El Primero de 7.81 mts.- siete metros, ochenta y un centímetros, el segundo de 1.42 mts.- un metro, cuarenta y dos centímetros, a colindar ambos con el lote 10, el tercero de 7.59 mts.- siete metros, cincuenta y nueve centímetros, a colindar con el lote 11, el cuarto de 1.42 mts.- un metro cuarenta y dos centímetros y el quinto de 17.34 mts.- diecisiete metros, treinta y cuatro centímetros, a colindar ambos con el lote 10;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 8.21 mts.-ocho metros, veintiún centímetros a colindar con la calle Querétaro;

AL SUR: Un tramo en línea recta de 32.74 mts. - treinta y dos metros, setenta y cuatro centímetros a colindar con el lote 09;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 8.21 mts.- ochenta metros, veintiún centímetros a colindar con el lote 10.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del «INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA», INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL, en relación a un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 279.44 m.<sup>2</sup>- doscientos setenta y nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Querétaro, 16 de Septiembre, Yucatán y Av. Ignacio Morones





Prieto, en la colonia Independencia, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de regularizar el inmueble y seguir utilizándolo como centro juvenil, mediante el cual el Instituto de la Juventud Regia brinda apoyo a los jóvenes de las colonias que los rodean, a través de programas, servicios, eventos deportivos, culturales, entre otras actividades, todo de manera gratuita, con el fin de brindar oportunidades recreativas, espacios deportivos y fomentar la formación integral.

TERCERO: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al «INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA», INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como centro juvenil se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio del 2011

Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*

**Dictamen en el que se describe la distribución de radios móviles y radios portátiles proporcionados por el Gobierno del Estado**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción V , 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, informamos lo conducente:

**ANTECEDENTES :**

La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 45 determina la facultad del Ayuntamiento de resolver la creación de comisiones, señalado los asuntos de que deban ocuparse, los miembros integrantes, las formas de participación de la comunidad, la periodicidad de sus sesiones y como rendirán sus informes.

En base a lo expuesto esta Comisión, les informa que el Gobierno del Estado de Nuevo León, brindó al Municipio de Monterrey, 405 radios portátiles motorolas, modelo XTS1500, en banda de 800MHZ, configurando con software Smartzone, encriptación Apco 25 9600 digital, incluyen; antenas, baterías y cargadores, así como 170 radios móviles, modelo XTL1500, en banda de 800MHZ, configurando con software, encriptación Apco 25 9600 digital, incluyen antenas, cables de alimentación y micrófonos, de los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	RADIOS MOVILES	RADIOS PORTATILES	TOTAL
SEGURIDAD PÚBLICA	108	307	415
VIALIDAD Y TRÁNSITO	56	83	138
PROTECCIÓN CIVIL	6	16	22
<b>TOTAL</b>	<b>170</b>	<b>405</b>	<b>575</b>



Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, informamos lo expuesto ante este cuerpo Colegiado:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Publíquese el presente informe en la Gaceta Municipal y en el portal de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 04 de julio del 2011

Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*

**Acuerdos de la desincorporación de tres vehículos automotores registrados con los números de controles patrimoniales 80448, 81042 y 81026**

EN LA SESIÓN DEL 27 DE JULIO SE APROBÓ LA DESINCORPORACIÓN DE TRES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

**ACUERDOS**

PRIMERO: Se aprueba la desincorporación de los siguientes 03-tres vehículos:

- Vehículo Marca Dodge Avenger SE ATX, modelo 2010-dos mil diez, número de serie 1B3AC4FBXAN225558, Motor HECHO EN U.S.A., con el número de control patrimonial 80448-ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del dominio privado municipal.
- Vehículo Marca Chevrolet C-36 Chasis Cabina, modelo 2002-dos mil dos, número de serie 3GBJC34R52M113226, Motor 2M113226, con el número de control patrimonial 81042-ochenta y un mil cuarenta y dos, del dominio privado municipal.
- Vehículo Marca Dodge Avenger SE ATX, modelo 2009-dos mil nueve, número de serie 1B3KC46BX9N576213, Motor HECHO EN U.S.A., con el número de control patrimonial 81026-ochenta y un mil veintiséis, del dominio privado municipal.

SEGUNDO: Intégrese los respectivos expedientes a la compañía de Seguros Banorte Generali, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los 03-tres vehículos al momento de los siniestros.

TERCERO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio del 2011

Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Acuerdos de la incorporación al patrimonio municipal de un inmueble con una superficie de 871.95 metros cuadrados ubicado en la colonia Topo Chico

EN LA SESIÓN DEL 27 DE JULIO SE APROBÓ LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA TOPO CHICO, A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, un inmueble con una superficie total de 871.95mts.<sup>2</sup> - Ochocientos setenta y un metros, noventa y cinco centímetros cuadrados, constituida en los Bienes de Dominio Público; ubicado en la manzana circundada por las calles Lic. Benito Juárez, Gral. Anastasio Bustamante, Gral. Manuel Mier y Terán y calle Villaldama en la colonia Topo Chico en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral 17-066-017.

SEGUNDO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la gaceta municipal y en la pagina de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra tercero.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio del 2011

Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*

Acuerdo delegatorio del Tesorero Municipal a la directora de Recaudación Inmobiliaria y de Ingresos

OFICIO T-194/2011

**ACUERDO DELEGATORIO**

El suscrito **C. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**, Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, con las facultades que me confieren los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 7º párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 12 fracción II y 14 fracción V, inciso C) y penúltimo párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que los artículos 5º, 8º fracciones II y III y 9º de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establecen a la letra que: “La representación y defensa de los Derechos de la Hacienda Pública Municipal corresponderá al C. Tesorero o al representante o representantes que designe, con facultades para practicar las promociones conducentes.”, “La Tesorería Municipal es la autoridad competente en el orden administrativo para interpretar las Leyes Fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia. Son autoridades fiscales en los Municipios del Estado, las siguientes: ...II.- El Tesorero Municipal, III.- Directores, Jefes o encargados de las Oficinas Recaudadoras.” y, “La determinación, revisión, recaudación, control y administración de los ingresos fiscales de los Municipios corresponden a sus Autoridades Fiscales”.

**SEGUNDO:** Que el 31-treinta y uno de octubre de 2009-dos mil nueve, mediante Sesión Extraordinaria el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó y ratificó el nombramiento de Tesorero Municipal del Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, a través del cual le corresponde el despacho de diversos asuntos, señalados en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, entre los cuales se encuentran los señalados en la fracción V inciso C, el cual establece a la letra lo siguiente: “Intervenir, en coordinación con el Síndico Segundo, en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier Tribunal, en representación del erario de Monterrey, cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal. Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Tesorero Municipal se auxiliará con las Direcciones de: Ingresos, de Egresos, de Patrimonio, de Recaudación Inmobiliaria, de Contabilidad y Cuenta Pública, de Planeación Presupuestal, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría”.

**TERCERO:** Que el artículo 34 fracción V, del Código Fiscal del Estado señala que: “Son autoridades fiscales V.- Los Presidentes y Tesoreros Municipales, así como los Directores, Jefes o Recaudadores de las Tesorerías Municipales”.

**CUARTO:** Que los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen lo siguiente: “Al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular... quien para el despacho de los asuntos de su competencia se



auxiliará por los servidores públicos que establezcan las disposiciones legales aplicables...” y “Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar en los servidores a que se refiere el artículo anterior cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la ley o de los reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares”.

**QUINTO:** Que el último párrafo del artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, dispone: “Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Tesorero Municipal se auxiliará con las Direcciones de: Ingresos, de Egresos, de Patrimonio, de Recaudación Inmobiliaria, de Contabilidad y Cuenta Pública, de Planeación Presupuestal, así como de las Subdirecciones, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento.”

#### **ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES POR AUSENCIA**

**PRIMERO:** Sin perjuicio del ejercicio directo de las atribuciones que al suscrito Tesorero Municipal le otorgan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, se delega temporalmente en favor de la C. Directora de Recaudación Inmobiliaria y de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, la facultad de representar y defender los Derechos de la Hacienda Pública Municipal, interpretar Leyes Fiscales, iniciar, dar seguimiento y concluir los asuntos de orden jurídico o legal que se presenten o se encuentren en trámite durante la vigencia del presente acuerdo, como son cumplimientos a ejecutorias, contestación o promoción de demandas ante el Tribunal Contencioso Administrativo en el Estado, rendir informes en los Juicios de Amparo, entre otros. Dicha representación se realiza con base en lo establecido en los artículos 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, y 78 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo delegatorio tendrá vigencia por el periodo comprendido del 15-quince de Junio de 2011-dos mil once al 28-veintiocho de Junio de 2011-dos mil once.

**TERCERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así a los 07-siete días del mes de Junio del año 2011-dos mil once, lo acuerda y firma:

**EI C. TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY**

**LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**

Acuerdo delegatorio del Secretario al Director Administrativo  
de la Secretaría del Ayuntamiento



R. Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal 2009-2012

**ACUERDO DELEGATORIO**

El suscrito **C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 72, fracción I, 73, 76 fracción VIII, 80 y 81, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, párrafo primero, 10 párrafo segundo, 11, 12, fracción I, y 13 último párrafo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León; tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se delega en el **C. LIC. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, Director Administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las facultades y atribuciones consignadas a favor del Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, en los artículos 76, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 13, fracción I, inciso F), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**SEGUNDO.-** Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde el día tres de febrero de dos mil once hasta el día siete de febrero de dos mil once.

**TERCERO.-** El C. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, Director Administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, deberá rendir a la dependencia de su adscripción, un informe detallado de los asuntos en los cuales haya ejercido las facultades que aquí se le delegan.

**CUARTO.-** El Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, conserva en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

~~ATENTAMENTE~~  
~~Monterrey, Nuevo León, a 03 de febrero de 2011~~  
~~C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA~~  
~~SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY~~